

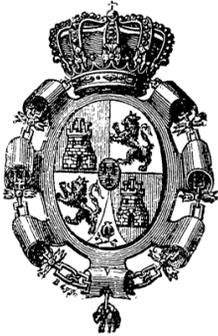
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2.º

Pasado al Consejo Real el expediente sobre autorizacion para procesar á D. Nicolás Altamirano, Alcalde de Pollos, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Consejo ha examinado el expediente y testimonio instruido por el Gobernador de Valladolid y el Juez de primera instancia de la Nava del Rey sobre autorizacion para procesar á D. Nicolás Altamirano, Alcalde de Pollos, y de él resulta:

Que en causa criminal incoada en dicho juzgado con motivo, segun parece, del delito de falsedad cometido en 4 de Febrero último en la eleccion que se verificó en Pollos para Diputado á Cortes, dictó el juzgado providencia para que se procediera á la prision y embargo de bienes de los que resultaron autores de aquel delito, y en su consecuencia despachó mandamiento en forma para aquel objeto conferido al escribano actuario, á los alguaciles del juzgado y al alcaide de la cárcel, para que previo auxilio del Teniente de Alcalde ó del que le siguiera en jurisdiccion en órden inferior, procedieran á la prision con incommunicacion de los sugetos citados:

De la diligencia que para su cumplimiento se extendió aparece, que constituida la comision en Pollos, y no estando en él el Teniente de Alcalde, se requirió al Regidor que seguía en jurisdiccion, quien ofreció su auxilio: en su consecuencia, requeridos á su vez dos de los cuatro contra quienes se habia dictado auto de prision, y manifestándose sumisos á la determinacion del juzgado, se estaba disponiendo su conduccion á la capital, cuando se presentó D. Nicolás Altamirano, Alcalde de la misma, acompañado de escribano, y con voces estrepitosas les manifestó que allí no habia mas Autoridad que la suya, y que sin su anuencia y consentimiento nada se podia hacer; y como el escribano le replicase que se creia autorizado competentemente en virtud de la credencial del juzgado, el Alcalde le contestó que no se ejecutaba tal mandato; que se oponia á ello, porque allí nadie mandaba mas que él:

Que en este estado, y no pudiendo llevar á cabo su cometido, se puso á extender una diligencia que acreditase lo ocurrido, en cuyo estado desaparecieron los presos, y tambien el Alcalde; pero en

el acto volvió este, y dirigiéndose al alcaide, le preguntó si llevaba armas; y como le manifestase una pistola, se la recogió, y lo llevó á la cárcel.

En vista de esta diligencia acordó el juzgado que antes de constituirse en Pollos se ratificasen en su contenido los que afirmaron; y hecho así y conformes en un todo, proveyó auto de prision contra dicho Alcalde, por estar justificado que habia cometido el delito de atentado contra la Autoridad, impidiendo con violencia é intimidacion que los agentes del juzgado ejercieran la comision que les tenia conferida, disponiendo se pudiese en conocimiento del Gobernador de la provincia como dependiente de su autoridad.

Constituido el juzgado en Pollos, se hizo comparecer al Teniente de Alcalde, quien manifestó que el Alcalde le salió al encuentro para impedirle que compareciera ante el juzgado, que así lo ordenó:

Que al referir estos pormenores al juzgado, se presentó Altamirano manifestando descaro, y dirigió al Juez la pregunta de que si sabia que él era el Alcalde de Pollos, á lo que contestó afirmativamente, replicando que tampoco ignoraria que el que estaba presente era el Juez de primera instancia del partido, como lo indicaba la medalla que tenia pendiente del cuello: el Alcalde sin embargo contestó que no reconocia en el Juez mas autoridad que para lo contencioso; y aun así y todo, ni el Juez ni ninguna Autoridad podia actuar en Pollos sin que él diese previamente el permiso y cumplimiento; y que por lo mismo necesitaba del Teniente de Alcalde, á quien habia llamado el Tribunal; repitiendo que no habia mas Autoridad que la suya, y pidiendo al Juez el pasaporte puesto que iba á alborotar el pueblo:

Que á vista de estos excesos el Juez acudió á los guardias y alguaciles del Juzgado para que le diesen auxilio y tuviesen por retenido al Alcalde, por estar acordada su prision; pero el Alcalde, mucho mas encolerizado, contestó que no se daba por retenido, porque no veia en el Juez ninguna autoridad, y al contrario, quien únicamente la tenia allí era él como Alcalde, y para lo mismo, en nombre de la REINA, impetraba el auxilio de la guardia para que el Juez quedase preso.

Después de varias contestaciones, y luego que la Guardia civil se puso de parte del Juzgado, que de antemano le habia requerido, principió á voces diciendo al pueblo que prendian al Alcalde, haciendo que el escribano extendiese diligencia de que el Juez le tenia preso, y que sería responsable de las desgracias que ocurrieran.

En vista pues de la actitud del Alcalde, que el grupo de hombres que habia en el portal no se retiraba, á pesar de las invitaciones del Juez, y observando ademas la mucha gente que habia en los alrededores; considerando que no habia otro medio de hacerse respetar que de hacer uso de la fuerza armada, lo que podia acarrear un conflicto, determinó

alzar la detencion del Alcalde y suspender las demas actuaciones antes indicadas, arreglando de todo la oportuna diligencia.

Hecho así, y habiendo declarado varios testigos, de conformidad con el contenido de dicha diligencia, el juzgado dictó auto de prision contra el Alcalde como reincidente en delito de atentado y desacato contra la Autoridad, impidiendo con violencia el ejercicio de sus funciones judiciales, y arrogándose jurisdiccion que ni tiene ni le compete; disponiendo se pudiese en conocimiento del Gobernador de la provincia la repeticion de prision por los motivos indicados.

El Gobernador sin embargo, previo dictámen del Consejo, manifestó al juzgado que en vista de que el Alcalde se opuso á las citadas diligencias en concepto y con el carácter de agente administrativo, que creia no deber consentir en la invasion que á su modo de ver se hacia en las atribuciones de la Administracion, ó del Gobierno, ó del Congreso de Diputados en lo concerniente al exámen de la legalidad ó ilegalidad de las operaciones electorales en aquel pueblo, resolvió que con suspension de todo procedimiento se solicitase de su autoridad la competente autorizacion; pero el juzgado, conforme con lo expuesto por el promotor fiscal, que manifestó que no debia alzar aquella garantía el reo de un delito comun, en cuyo caso se hallaba el Alcalde de Pollos, al impedir la ejecucion de las providencias del juzgado, siendo de notar que ni aun se reclamó su auxilio como dependiente del poder judicial, y por lo mismo mucho menos puede protegerle cuando el hecho era relativo al ejercicio de las funciones judiciales, extraño absolutamente á las peculiares que se invocan en favor del referido Alcalde, declaró que la autorizacion era innecesaria; y confirmado este auto por la Audiencia del territorio se remitió el expediente para los efectos del art. 12 del Real decreto de 27 de Marzo de 1850:

Visto el art. 86 de la ley de Ayuntamientos, segun el cual los Tenientes de Alcalde ejercerán las atribuciones judiciales que las leyes ó reglamentos les conceden, ó en lo sucesivo les concedieren;

Visto el art. 406 del reglamento de los juzgados de primera instancia, por el cual en las diligencias que practiquen los Alcaldes ó sus Tenientes en virtud de los despachos que los juzgados les libren, si no tienen por conveniente delegar en otra persona, serán considerados como delegados de los juzgados, y subordinados por lo tanto á ellos:

Considerando que el Juez de primera instancia de la Nava del Rey pudo conferir el despacho para la práctica de las diligencias que del expediente resultan á los que del mismo aparecen, y requerir asimismo el auxilio necesario del Teniente de Alcalde ó del que hiciera sus veces, conforme con la facultad consignada en el artículo anterior:

Considerando que la comision nom-

brada no tenia necesidad de impetrar el auxilio del Alcalde, toda vez que se habia dirigido á la persona elegida por el juzgado en virtud de sus atribuciones, y que por lo tanto al impedir el Alcalde la práctica de las diligencias judiciales, no solo no estaba ejerciendo funciones administrativas, en cuyo caso podria alcanzarse la garantía de la autorizacion, sino que impidió la ejecucion de las que eran esencialmente judiciales;

El Consejo opina puede V. E. servirse consultar á S. M. que la autorizacion es innecesaria.»

Y habiéndose dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el Consejo, de Real órden lo comunicó á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1853.—SAN LUIS.—Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo del despacho verificado en la Aduana de Málaga de 35 millares de punteros de pizarra por la regla segunda de las que preceden al Arancel vigente; S. M. la REINA, conformándose con lo propuesto por V. I., se ha dignado aprobar por esta vez el mencionado adeudo, y mandar que para lo sucesivo los punteros de pizarra que se presenten en las Aduanas del reino se comprendan en la partida 1021 del mismo, exigiéndose los derechos que en ella se señalan.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1853.—DOMENECH.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *Constante*, de la sexta division, y el falucho *San José*, de la primera, apresaron los dias 24 y 27 del mes anterior en la costa Norte de la Isla de Palma y aguas de Algeciras; el primero un laud con 30 tercios de tabaco, y el segundo un bote con cuatro.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuelas especiales.

Se halla vacante en la escuela de Bellas artes de la Academia de Sevilla la plaza de profesor de escultura, dotada con 8000 rs. vn. anuales, la cual ha de proveerse, mediante oposicion, en la Real Academia de San Fernando, ante el tribunal que al efecto se nombre.

Para ser admitido al concurso se necesita ser español y acreditar la edad de 24 años cumplidos. Los ejercicios á que deberán sujetarse los opositores serán los siguientes:

1.º Ejecutar en barro y bajo-relieve un asunto de composicion, designado por la suerte, cuyo tamaño será el de dos pies castellanos de ancho por uno y medio de alto. Este ejercicio durará 15 horas.

2.º Modelar en medio relieve una figura por el modelo vivo en un plano de dos pies de alto. Este ejercicio durará 16 horas, distribuidas en ocho secciones de á dos horas cada una.

3.º y último. Modelar en barro, y copiado del antiguo, una estatua en bajo relieve en un plano

de dos pies de alto, la cual será elegida por la Academia, debiendo emplear en la ejecución de esta obra tres días naturales sin interrupción.

Todos estos ejercicios se harán dentro del edificio de la Academia.

Los aspirantes á esta enseñanza presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Fomento, acompañadas de la relación de sus méritos y servicios, en el término de dos meses, que concluirá el día 8 de Febrero del año próximo venidero; en la inteligencia de que trascurrido este plazo no se dará curso á solicitud alguna, aunque sea anterior su fecha.

Madrid 6 de Diciembre de 1853.—El Oficial Jefe del negociado. Isidoro Gil y Baus.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia suscitada por el juzgado militar de la Capitana general de Barcelona al de primera instancia de Mataró para que este desista de llevar á efecto un interdicto de posesión declarada á favor de D. Jorge Miralles, resulta:

Que habiendo acudido este á la jurisdicción ordinaria pidiendo le amparase en la posesión de una mina de conducción de aguas á su propiedad que le perjudicaban D. Ramon Comas y D. Félix Rovira con la construcción de otra cañería que atravesaba aquella, se dió auto en 17 de Julio de 1850, amparándole en dicha posesión con la calidad ordinaria de «sin perjuicio del derecho de los interesados en juicio ordinario», librándose para hacerse saber á estos el correspondiente exhorto, que fué entregado á Miralles para su cumplimiento:

Que este pidió después, en 15 de Marzo de 1852, se le proveyese de nuevo exhorto por haberse extraviado el anterior, á fin de llevarlo á efecto, á lo cual se accedió en providencia del mismo día:

Que á su consecuencia acudieron Rovira y Comas, protestando este no declinar su fuero militar como Subteniente retirado con sueldo, pidiendo, en consideración á que ya no se trataba de un juicio sumarisimo, puesto que habían trascurrido cerca de dos años desde el auto de amparo de posesión hasta el día en que se trataba de llevarlo á efecto, en cuyo tiempo habían ganado ellos la posesión legal de año y día, como tambien por estar en su favor la ley de 24 de Junio de 1849, se inhabilitara dicho Juez del conocimiento de estas diligencias, remitiéndole á la Administración ó al Tribunal de Guerra de aquella provincia, único que, considerándose cuestión civil, podía conocer de ella:

Que el Juez, fundado en la disposición del artículo 44 del reglamento provisional para la administración de justicia, y en no haber perdido el carácter de interdicto hasta que tuviese su debido cumplimiento la providencia de 17 de Julio de 1850, denegó la remisión de los autos á la Administración y al Tribunal de Guerra:

Que de esta resolución apelaron Rovira y Comas, si bien esto con la misma protesta de fuero que tenía hecha, y que, admitida la alzada, confirmó la Sala tercera de aquella Audiencia el auto apelado en 21 de Marzo de este año:

Que notificada á Comas en el entretanto la providencia de amparo de posesión á Miralles, acudió el primero al juzgado de Guerra reclamando su fuero; formándose á su virtud esta competencia que sostienen ambos juzgados en las razones ya expuestas:

Habiéndose unido al ramo de autos del de Guerra después de sustanciada, y mandados remitir estos á este Supremo Tribunal, un ejemplar del *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona de 9 de Marzo próximo pasado, en el que se inserta una Real orden de 21 de Febrero anterior, expedida por el Ministerio de Fomento, en la que S. M. concede á los expresados Comas y Rovira el establecimiento de la servidumbre legal de acueducto al través de la mina de aguas y sobre el terreno hoy de propiedad de Miralles, Fábregas y Matas, con otras disposiciones para la ejecución de la ley de 24 de Junio de 1849:

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 del reglamento de 26 de Setiembre de 1835, los Jueces de primera instancia son los únicos competentes para conocer de los interdictos de despojo, cualquiera que sea el fuero del despojante ó perturbador:

Considerando que la circunstancia de haberse retardado el cumplimiento del auto de amparo de 17 de Julio de 1850 en nada ha variado la naturaleza de la acción intentada por Miralles:

Considerando que la administración no ha promovido en estos autos contienda jurisdiccional que en su caso hubiese sido resuelta por quien y en el modo y forma establecido por la ley:

Que por tanto la presente competencia solo versa entre los juzgados de Guerra de la Capitana general de Cataluña y el de primera instancia de Mataró:

Declaramos corresponder á este último el conocimiento de estos autos, sin perjuicio del estado que haya podido causar la Real orden de 21 de Febrero de este año y de cualesquiera otras disposiciones de la Administración en virtud de sus facultades; y mandamos se remitan ambos expedientes á dicho juzgado de primera instancia para lo que en tal estado corresponda con arreglo á las leyes, y que de esta resolución se saque copia certificada y se pase á la redacción de la Gaceta del Gobierno para su inserción en la misma, y lo acordado.

Así lo proveyeron, mandaron y rubricaron los señores del Tribunal Supremo de Justicia en su Sala primera.—Silvela, Presidente.—Vigil de Quiñones.—Lopez Vazquez.—Gonzalez Nandin.

Madrid 2 de Diciembre de 1853.—Esta rubricado por dichos señores.—Licenciado Leizaola.

Es copia del auto original de que certifico.

Madrid 5 de Diciembre de 1853.—Agustín Montijano.

En los autos de competencia entre el primer Teniente de Alcalde del Ferrol y el juzgado de Marina de aquel departamento, de los cuales resulta: Que José Casal, operario del obrador de armadura é individuo de la maestranza permanente de aquel arsenal desde 1837, fue citado á juicio de faltas por injurias leves, y apoyándose en que gozaba del fuero de Marina, sobre lo cual nada se ha objetado, acudió al juzgado de este ramo para

que se oficiase de inhibición al Teniente de Alcalde:

Que este contestó anunciando la competencia por lo dispuesto en la regla primera y párrafo segundo de la quincuagésima sexta de la ley provisional para la aplicación del Código penal:

Y por último, que el juzgado de Marina aceptó la competencia, exponiendo entre otras cosas que en 1837 se declararon leyes del reino las ordenanzas de aquel ramo, y según el artículo trigésimo segundo, título primero de la de matrículas debía conocer de este negocio dicho juzgado, no en calidad de juicio de faltas, que eran de la competencia de los Alcaldes, sino en vía sumaria y económica y sin formalidad de juicio; y que ni la regla quincuagésima sexta que se invocaba por el Teniente de Alcalde hacía mención del fuero militar, ni el Real decreto que la contenía había sido comunicado por conducto del Jefe de Marina.

Vistos.—Considerando que en conformidad á las reglas primera y al párrafo segundo de la quincuagésima sexta de la citada ley provisional corresponde á los Alcaldes y Tenientes, con derogación de todo fuero, el conocimiento de los juicios de faltas:

Declaramos que el de este negocio corresponde al primer Teniente de Alcalde del Ferrol, y mandamos que se le remitan sus actuaciones y las de la jurisdicción de Marina para lo que proceda con arreglo á derecho, y que se pase certificación de esta providencia á la redacción de la Gaceta del Gobierno para su inserción en la misma.

Así lo proveyeron y rubricaron los señores de la Sala primera de este Tribunal Supremo de Justicia.—Silvela, Presidente.—Vigil.—Lopez Vazquez.—Gonzalez Nandin.

Madrid 3 de Diciembre de 1853.—Esta rubricado por dichos señores.—Licenciado, Foz.

Es copia del auto original de que certifico.

Madrid 6 de Diciembre de 1853.—Agustín Montijano.

En los autos de competencia suscitada entre el juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de la ciudad de Málaga y el de igual clase de Ecija, de los cuales resulta:

Que instada ante este último por la viuda é hijos de D. Juan Ramon de la Calle ejecución contra los bienes del Marqués de Camponuevo, se expidió exhorto al referido Juez de Málaga para el embargo, que verificado, de tres casas que se suponían de la pertenencia de dicho Marqués; y devuelto el exhorto cumplimentado al Juez de donde procedía, acudió ante el de Málaga D. Miguel García pidiendo el desahucio de las casas por ser suyas, y que para ello se le librara el exhorto, que en efecto se libró, al Juez de Ecija, dando esto motivo á la presente competencia:

Vistos.—Considerando, que terminada la comisión, objeto del primero de dichos exhortos, por su cumplimiento y devolución al juzgado de Ecija, no hay en qué se funde el conocimiento que pretende el de Málaga sobre la cuestión de desahucio de las insinuadas casas, que como incidental, debe ventilarse y decidirse en el juzgado y en los autos donde se trata del principal negocio;

Declaramos que el conocimiento de estos autos corresponde al expresado juzgado de Ecija, y mandamos que se le remitan sus actuaciones y las del de Málaga para lo que proceda conforme á derecho, pasándose copia certificada de esta providencia á la redacción de la Gaceta del Gobierno para su inserción en la misma.

Y lo acordado acerca del papel sellado en que está extendida la exposición de razones del juzgado de Ecija.

Así lo proveyeron los señores de la Sala segunda de este Tribunal Supremo de Justicia.—Fonseca, Presidente.—Casas.—Morejon.—Baiona.

Y lo rubricaron en Madrid á 5 de Diciembre de 1853.—Esta rubricado por dichos señores.—Licenciado Foz.

Es copia del original, de que certifico.—Carranza.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 43 del Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, relativo al destino que debe darse á los productos en venta de los bienes devueltos al clero, á virtud del Concordato celebrado con la Santa Sede, la Junta ha acordado que la primera subasta de Deuda consolidada á 3 por 100 interior se verifique el día 20 del actual á las doce de su mañana en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que deberá invertirse en la adquisición de los referidos efectos es la de 4.009,524 rs. vellón efectivos, que es lo que se ha recaudado hasta el día.

Los acreedores que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos pueden verificarlo por medio de pliegos cerrados que entregarán en la secretaría de la Junta desde el día 15 del actual hasta el acto de la subasta.

La Junta, en el día anterior al de la subasta, fijará el precio máximo á que haya de hacerse la adjudicación, y lo consignará con lo demás que convenga en pliego cerrado y sellado que guardará el Presidente. En el día y hora señalados para el remate celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que se hubiese consignado el precio máximo, y en seguida se abrirán y leerán por el secretario los pliegos de proposiciones que se hubiesen presentado, desechando desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y admitiéndose en el acto las inferiores por el orden siguiente:

Clasificadas las proposiciones de menor á mayor según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precio mas bajo.

En igualdad de precio se dará la preferencia á las proposiciones de menores cantidades.

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tuviesen cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediere de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fuesen no cubriesen la cantidad del remate, la

Junta resolverá lo que considere mas beneficioso á los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una y otra á la subasta siguiente.

Los acreedores que deseen interesarse en esta subasta deben constituir previamente en la tesorería de la Deuda un depósito del 4 por 100 del importe nominal de las proposiciones que presenten, el cual les será devuelto ó le perderá el interesado, que despues de hecha la adjudicación á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos: debiendo constituirse dicho depósito en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda consolidada, diferida ó billetes del Tesoro. Estos depósitos se admitirán en la tesorería hasta las once en punto de la mañana del día en que se verifique la subasta, y al entregar en la secretaría de la Junta los pliegos deben los interesados exhibir el recibo ó carta de pago equivalente al depósito.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones de precio se harán por unidad y por céntavos de unidad.

Si alguna proposición quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraído, perderá este el derecho á la adjudicación, y también el depósito que hubiese constituido, y acto continuo se procederá á admitir en lugar de la proposición desierta aquella que entre las que no hubiesen tenido cabida fuese la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta.

Los modelos de proposiciones se hallarán de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda desde el 15 del corriente; en el concepto de que no se admitirá proposición alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de céntavo, y en el sobre que las cubra, deberán los interesados consignar la cantidad nominal de la Deuda á que se refiera la proposición ó proposiciones que contengan.

Madrid 2 de Diciembre de 1853.—El secretario, Angel F. de Haredia.—V. B.—El Director general presidente en comisión, Aristizabal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar el día 23 del actual en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de (en letra) reales vellón nominales en Deuda consolidada á 3 por 100, cupon corriente, al cambio de y céntavos por 100, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

Madrid de Diciembre de 1853.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

SENADO.

La Comisión de Administración económica del Senado ha acordado reorganizar definitivamente la redacción del *Diario* de sus sesiones, y en consecuencia ha dispuesto que se saquen á oposición seis plazas de taquígrafos permanentes, dotadas dos de ellas con 42,000 rs. anuales cada una, otras dos con 40,000, y las otras dos con 8000.

Los ejercicios tendrán lugar en el Palacio del Senado el domingo 11 del actual á las once de su mañana.

Los aspirantes á las referidas plazas dirigirán sus solicitudes á la Secretaría del Senado, acompañando las notas y documentos que estimen oportunos relativamente á sus méritos y servicios, y expresando las señas de sus habitaciones.

Dichas solicitudes se admitirán en la expresada Secretaría hasta el sábado 10 á las doce del día.

Madrid 5 de Diciembre de 1853.—El Oficial mayor de la Secretaría del Senado, Juan José Guillelmi.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extracción celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

83, 87, 46, 68, 62

El premio de 2500 rs. vn. concedido en cada extracción á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña ISABEL II y las libertades de la nación, ha caído en suerte con el primer extracto de la de este día á Rosario Jaime.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Francisco Morcillo, escribano del número de esta corte.

Doy fe que en el juzgado del Centro que despacha el Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, y mi testimonio, se ha instruido causa contra D. Manuel de Ostolaza, editor del periódico titulado «El Diario español», á virtud de denuncia hecha por el Fiscal de imprenta de un artículo inserto en el núm. 458 de dicho periódico, correspondiente al día 5 de Noviembre último, en la que después de observados los trámites prevenidos en la ley de imprenta vigente, se señaló la vista para el día de ayer, en el que reunido el tribunal, dió la sentencia, que con su publicación dico así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 5 de Diciembre de 1853, reunido el tribunal de imprenta en el sitio y hora señalado para ver y fallar la causa formada contra D. Manuel de Ostolaza, editor responsable del periódico titulado «El Diario español», por la denuncia hecha por el Sr. Fiscal de imprenta del artículo inserto en el núm. 458 de dicho periódico, correspondiente al sábado 5 del mes próximo anterior, el cual empieza con las palabras siguientes: «Nunca fallarán á los malos Gobiernos», y concluye con estas otras: «Y clama porque se les aplique un eficaz remedio», cuya denuncia ha sido hecha en concepto de haber delinquido contra la Autoridad; observadas las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre delitos de imprenta, el tribunal califica de «No culpable» el mencionado artículo denunciado, y en su consecuencia absuelve al referido editor D. Manuel de Ostolaza, mandando que se le ponga en libertad, y se le devuelvan los ejemplares que hubiesen sido recogidos, y que esta sentencia se publi-

que en la Gaceta del Gobierno y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Así definitivamente juzgando lo proveyeron y firmaron los señores que componen dicho tribunal, de que el escribano actuario dá fe.—Francisco Viudes.—Juan Fiol.—José Morphy.—Miguel Jóven de Salas.—Juan de Cárdenas.—Mariano Valero y Soto.—Juan Francisco Morcillo.

Publicacion.—Publicada la anterior sentencia por el Sr. Presidente Magistrado D. Francisco Viudes, estando el tribunal celebrando audiencia pública, de que doy fe. Madrid 5 de Diciembre de 1853.—Morcillo.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto copia de sus originales, de que doy fe, y á que me remito. Y para que conste y remitir á la redacción de la Gaceta para su inserción en la misma, signo y firmo el presente en Madrid á 6 de Diciembre de 1853.—Juan Francisco Morcillo.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DE VILUMA.

Sesion celebrada el día 7 de Diciembre de 1853.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los Sres. Marqués de Valgornera, D. Vicente Bertran de Lis y D. Antonio Satorras excusaban su asistencia á las sesiones por no permitírsele el estado de su salud.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusión pendiente sobre el dictamen de la mayoría de la comision, relativo á la comunicacion del Gobierno en que se pide se suspenda la discusión sobre el proyecto de ley de ferro-carriles.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, debo, ante todo, dar gracias al Senado por la benevolencia con que acogió ayer la petición que tuve la honra de dirigirle. Acaso algunos habrán interpretado esta petición mia como uno de esos ardides parlamentarios de que suele echarse mano para influir en la votacion. Yo, señores, en todas ocasiones procuro decir la verdad, cuando la verdad no pueda tener inconveniente, y no lo hay en este momento en declarar al Senado que cumplo á su decoro, cumplo á la gravedad con que aquí se conducen y se gestionan los negocios públicos, que una votacion tan solemne, una votacion como la que va á recaer sobre el asunto que está puesto á discusión, no se haga por sorpresa, ni se haga en aquellos momentos en que no pueden hallarse presentes muchos señores senadores, no por voluntad propia, sino por los achaques y padecimientos que tal vez han adquirido en servicio del Estado.

Viniendo ahora á la cuestion que se debate, coenzaré diciendo que no debia yo creer que la primera vez que hablase en este sitio, recién abiertas las Cortes por orden de S. M. y con acuerdo del actual Gobierno, fuese para rechazar ataques durísimos, graves cargos, acusaciones injustas; para contestar en fin á una oposicion numerosa y formidable; no lo debia esperar, y sin embargo lo esperaba, porque no es el agradecimiento la cualidad distintiva de los partidos, ni mucho menos de las oposiciones. (El Sr. Lopez: Pido la palabra, señor Presidente.)

En la experiencia que dá la gestion de los negocios, he aprendido que no se desarmen las oposiciones halagándolas; pero á pesar de este íntimo convencimiento, la conveniencia pública, el bien del pais exigen del Gobierno actual la conducta que he seguido, y los resultados han correspondido desgraciadamente á lo que habíamos previsto: no hemos desarmado á la oposicion. Embravecida y apasionada como antes, ha formado sobre nuestras cabezas una tempestad atronadora y pavorosa; pero la opinion inquiera asombrada la causa de este fenómeno, y con ese sintoma que el Gobierno aguardaba tranquilo, espera que se pase pronto la tormenta, que reaparezca la calma, el iris, el azul del cielo, en el día claro y sereno de la justicia para todos. La justicia, señores, que lo mismo alcanza á los Gobiernos arbitrarios que á las oposiciones sistemáticas; y que sistemática, y gratuita, é infundada, é destituida de toda razon es la oposicion que se hace al actual Gobierno, lo dice la conciencia pública, lo dicen eloquentemente los hechos, lo dicen los debates que hace dias ocupan la atencion del Senado.

Yo he aguardado, señores, tranquilo el resultado de estos debates, y he seguido cuidadosamente la discusión. El Senado ha oido las razones que en contra nuestra se han aducido: la España, la Europa las oirá en breve, como decia muy bien mi amigo el Sr. Duque de Rivas. La Europa entera tiene, y no puede menos de tener, fija la vista sobre la decision de este Cuerpo colegislador en momentos tan solemnes. Sí, señores: mientras mas diminuto sea el asidero que se ha tomado por pretexto para romper las hostilidades contra este Gobierno, mas grande, mas terrible, mas trascendental será la responsabilidad del Senado en las eventualidades futuras.

La cuestion, señores, no se ha profundizado: buen cuidado ha tenido de no hacerlo la oposicion. Es menester examinarla, es menester verla bajo todos sus aspectos; y de esta revista y de este examen habrá de salir la verdad pura, severa é incontestable. Los hechos en política no pueden en manera alguna considerarse aislados; es menester conocer los antecedentes, ver las circunstancias que los rodean, y prever las consecuencias.

Examinemos pues, señores, esos antecedentes; esas circunstancias; sus resultados; la conducta del Gobierno toda entera; y paralelamente, no podria menos de resultar tambien el examen de la conducta de la oposicion. Aquí, señores, debo hacer dos advertencias importantes. Yo no trato en manera alguna de volver la vista atras mas allá de los límites que tocan con la Administración actual, y yo no trato tampoco de dirigir cargo alguno á la oposicion; yo no puedo presentarme aquí como acusador de los que me acusan: esa acusacion, si para ello hay motivo, sea contra el Gobierno, sea contra la oposicion, la hará la opinion pública. Yo vengo únicamente á narrar los hechos, y de esos hechos resultan cargos; no abrigo sin duda semejante intencion; no es mia la culpa; la culpa será de los hechos mismos.

Antes de existir este Gobierno, señores, la oposicion habia formulado, ó mas bien aceptado un programa, porque sin programa ha andado hasta que un Ministro, que no pudo ponerse de acuerdo con sus compañeros en cierta cuestion, lo formuló y fué aceptado.

programa reducido á estos puntos: que se resolviese la cuestión de inmunidad senatorial con la vuelta á España del digno Duque de Valencia. Y aquí, señores, antes de pasar adelante conviene hacer una observación importantísima. Esos señores que han querido levantar hasta tal punto la culpa que se dice haber cometido el Gobierno en la cuestión que se debate; que se muestran tan susceptibles por el decoro y la dignidad del Senado; esos señores, al pedir uno y otro día que se resolviese la cuestión de inmunidad parlamentaria ó de inmunidad senatorial, olvidan que una y otra vez la había resuelto en cierto sentido este Cuerpo colegislador.

Que se resolviese la cuestión de caminos de hierro era el segundo punto, contrayéndose, como recordó ayer perfectamente el Sr. Senador Infante, á la concesión del camino del Norte; que se suspendiesen los efectos del decreto mandando devolver sus bienes al Duque de Alcudia; que se abriesen las Cortes; que se retirase la reforma constitucional en ellas presentada, y orlando todos estos temas, la petición de que entrasen en los cargos públicos, como de derecho les corresponde, los hombres importantes de todos los partidos políticos, sin perjuicio en este último punto de censurar acremente á los hombres que aceptaban los cargos á que el Gobierno los llamaba.

Inauguróse este Ministerio, señores, á la vista de ese programa, y este Ministerio en el orden cronológico de la oposición ocupa el quinto lugar.

El núcleo de la oposición actual en el partido moderado se formó, como saben los Sres. Senadores, durante la Administración del Duque de Valencia; y aun cuando entonces hubo algunas intermitencias, es lo cierto que aquel núcleo se reforzó en las Administraciones posteriores, y ha venido haciendo la oposición al Ministerio Bravo Murillo, al Ministerio Alcoy, al Ministerio Lersundi y al que tiene la honra de ocupar estos bancos actualmente. Y si todos los Ministerios hubiesen significado una misma cosa, claro es que la oposición sería lógica, porque podría decir: todos representan los mismos principios, por consiguiente os debemos combatir. Por eso, señores, la oposición del partido progresista es natural, legítima, respetable, y no necesita aguardar un solo de los actos del partido moderado para combatirla, porque como diferimos esencialmente en los principios políticos, es natural que todas las aplicaciones que de estos se hagan por los Gobiernos moderados han de ser creadas para ellos, y solo podremos estar de acuerdo en cuestiones secundarias; pero van ya cinco Ministerios que tienen delante de sí la oposición conservadora, y yo lo recuerdo bien al hablar desde este sitio en el que tenemos que temer mucho más á nuestros propios amigos, á los que tienen las mismas opiniones políticas que nosotros, que á los que difieren esencialmente en principios y doctrinas.

A nosotros, señores, nos aconteció, que apenas habíamos jurado, y sin estar aun reunido todo el Ministerio, cayó sobre nuestras cabezas tal cúmulo de ataques, de cargos y de tristes augurios, que yo hubiera querido ver á algunos de los señores de la oposición, y haber observado su conducta, en semejantes circunstancias. El patriotismo nos aconsejó la resignación, la prudencia y la calma: por mas que la injusticia irrita, nosotros no debíamos irritarnos: las pasiones deben quedarse fuera del Ministerio. Abracemos como hermanos, decíamos, á los que nos recibían como enconados adversarios; y así lo hicimos, señores, y sin mas tiempo que el necesario para que el Ministerio se reuniera, recordará el Senado (porque no es fácil se olvide la serie de medidas que se publicaron en una GACETA célebre) que entre ellas apareció resuelta la cuestión del Duque de Valencia, llamando al mismo tiempo para los cargos mas importantes, de mas trascendencia y de mas confianza, á nuestros mas apartados adversarios.

Si, decíamos: no temamos ser conciliadores, no temamos ser prudentes; que si algún día esa conciliación y esa prudencia se interpretan como debilidad ó miedo, demostraremos que podremos rompernos como el roble, pero no doblegarnos como la caña.

La conciliación, la unión, la tolerancia estaban en aquella GACETA; se comenzó á hacer el programa del Ministerio, allí se revelaba todo el pensamiento. De propósito no habíamos querido formular esos programas prematuros que no deben ni pueden hacer nunca los Gobiernos, porque el gobernar no es otra cosa sino aplicar los principios con arreglo á las circunstancias. Eso puede hacerse cuando un Gobierno encuentra la sociedad tranquila, elementos que le ayudan, los ánimos sin perturbación, las pasiones apagadas; pero de otra manera, señores, hay que proceder cuando se encuentra todo en discusión, cuando se tropieza con obstáculos por todas partes, cuando las pasiones dominan y los espíritus están perturbados.

La opinión pública, señores, recibió con grandes aplausos aquellas medidas; se abrió el pecho á la esperanza, y se pronosticaron días mejores para la patria. La oposición aplaudió también; pero fué por un momento, fué para arrepentirse pronto. Al día siguiente ya se decía que la manera con que se traía al Duque de Valencia era poco digna, poco decorosa, que no satisfacía; que tanto estas como las otras medidas eran al fin sobre cuestiones personales, y que la oposición estaba demasiado alta para contentarse con que se resolvieran solamente las cuestiones personales.

Abrió las Cortes, se nos decía, y entonces desarmaréis á la oposición: en esa arena se debatirán todos los intereses; en esa arena, si sois merecedores de elogios, los tendréis, y si de reprochación, desapareceréis. Pero no lo harán; se continuaba diciendo, no sé por qué: no sé por qué, señores, se pronosticaba que no lo haríamos, pero es lo cierto que lo hicimos, y que las Cortes se abrieron, que la opinión volvió á aplaudir, y que la oposición ya entonces no aplaudió. La oposición, en vez de engreirse con esos triunfos que iba consiguiendo, y de que nos habló el día pasado mi amigo el Sr. Calderón Collantes con la buena fe que me distingue, no aplaudió esa vez: dijo únicamente: «habeis cumplido con vuestro deber, y el que cumple con un deber no merece elogios.» No recordaron, señores, que la legislación de 1837 estaba legalmente terminada, y que un lujo de constitucionalismo, un deseo vehemente, tan vehemente como el que puedan tener los señores de la oposición, y el noble afán de que se debatiesen todas las cuestiones, era lo que nos llevaba á abrir con tanta premura las Cortes.

Está bien, se dijo: habeis abierto las Cortes; pero ¿insensatos! no habeis hecho mas que cavar la fosa para vosotros cadáveres. Si os presentais allí con esa inmensa cuestión del Norte ¿cómo vais á salir en las discusiones? ¿No comprendéis que esa cuestión es mas grande que vosotros, y que cuando llegue á caer sobre vosotros va á abrumaros con su peso? ¿No concebís que vosotros no podéis resolverla? ¿Que tiene escrito: *nota mangere*?

Sin embargo, señores, el Gobierno resolvió la cuestión del Norte, y la resolvió haciéndola desaparecer por completo. Hubo un día en que la oposición aplaudió, y

con mucha razón, porque solo se hizo desaparecer hasta cierto punto. El Gobierno no contento con eso la hizo desaparecer por entero, y dejó subsistente solo el principio, que podía convenir á los pueblos, de que había de haber esa línea de ferro-carril.

Hubo entonces, señores, algunos aplausos, apenas perceptibles: se dijo que estaba bien hecho; pero acto continuo se dijo también que no podíamos hacerlo, que incurriamos en contradicción, y que nosotros de ninguna manera podíamos resolver la cuestión como lo habíamos hecho.

Señores, confieso al Senado que al llegar á este punto, me siento poseído de una indignación, que es santa, porque procede de un sentimiento noble y elevado.

¿Qué quiere decir que nosotros no podemos resolver esta cuestión? Una cuestión, señores, que se había colorado aquí con colores tan vivos y tan fuertes: una cuestión que se había presentado de tal manera que la España entera se ruborizaba: una cuestión, señores, que había pasado los límites de nuestro país, que había ido á la Europa y al mundo entero; y en todas partes se decía: «ya ese país no es aquella antigua España en donde se veían esos hombres que con tan elocuentes palabras retrataba mi amigo el Sr. Duque de Rivas. Ya allí no hay buena fe, ni patriotismo, ni desinterés; ya no predominan en el poder sino la mala fé, los mas viles intereses; ya no predomina mas que lo que aquí se ha dicho, y que yo no debo repetir.» Cuando nos encontramos con una cuestión de esta especie, aun cuando para resolverla en un sentido digno y patriótico tuviéramos que sufrir algún día inculpaciones y censuras; hombres de honor, que tenemos en mucho nuestra honra, ¿habíamos de vacilar porque se nos dijese, os contradecís? ¿vacilaríamos en resolverla? No, porque en ella iban envueltas nuestra honra y la de la nación.

Nada adelantamos, señores, con resolver esa cuestión de la manera que lo hicimos. Sin embargo, algunas personas imparciales, sensatas, aunque extraviadas con mucho sentimiento mio en esa senda de oposición, nos decían: no hagan VV. caso de esos extremos: como VV. retienen la reforma constitucional, que es lo que ha dividido aquí los ánimos y las opiniones, que es lo que ha enconado al antiguo partido moderado, y como VV. no hagan nada, llevando intacto el asunto á las Cortes, en la devolución de los bienes al Duque de Alcudia, estén VV. seguros que la oposición se verá desarmada; y si bien podrán VV. tener algunos votos en contra, no podrán tener en contra ninguna razón.

Pues bien, señores, la reforma constitucional se retiró el primer día que se abrieron las Cortes; el expediente sobre los bienes de Godoy, íntegro é intacto está en el Congreso de los Diputados. Sobre la reforma constitucional no he visto otras palabras de aprobación que las de un periódico, genuino representante de la oposición, que dijo: *señal la tierra ligera*. Esto es todo lo que se ha dicho sobre este inmenso acontecimiento, sobre esa cuestión trascendental, sobre ese origen de tantos disgustos, de tantas disensiones y de tantos enconos entre hombres que han militado hasta aquí en las mismas filas del partido moderado.

En cuanto á los resultados que nosotros hemos conseguido, dígame la discusión que estamos sosteniendo; las proporciones que á este asunto le han dado; los discursos que el Senado ha oído.

Pero se nos dice á esto: vosotros tenéis la culpa, nada tenemos que censurar sobre lo acaecido; pero ¿por qué habeis traído al Senado este conflicto? ¿Por qué habeis venido á herirle en una de sus mas preciosas prerogativas? yo pregunto, señores; y cuando la oposición ha recibido de la manera que he reseñado las medidas importantísimas que formaban su credo político, ¿existía la cuestión de prerogativa? Y cuando nosotros llamábamos á sus jefes mas importantes, y rechazamos los cargos que les encomendábamos, ¿existía la cuestión de prerogativa?

Y cuando próximas á abrirse las Cortes se reunía un gran número de Sres. Senadores, y se concertaba contra el Ministerio, publicándose al día siguiente el resultado de estas reuniones, á las que habían asistido muchas personas respetables, y á las que se habían llevado adhesiones para ostentar que era grande y formidable el número de los que se ponían contra el Gobierno, ¿existía la cuestión de prerogativa? Lo que había, señores, era un contraste singular: el Gobierno, resolviendo la cuestión en sentido de la oposición, tanto en el terreno político, como en el terreno personal; el Gobierno, ocupándose en preparar leyes que habían de reformar la Hacienda pública, leyes que habían de reformar los Tribunales y procedimientos judiciales; leyes que habían de regularizar el servicio de nuestra marina; leyes que habían de mejorar la condición del ejército; leyes en fin, administrativas y políticas, que auxiliaban á la fundamental del Estado, algunas de las cuales están en los Cuerpos colegisladores, otras próximas á presentarse.

Siendo de advertir, señores, que los que quieren aparecer como mas amantes del Gobierno representativo que el Ministerio actual; los que quieren aparecer como guardadores de él en toda su pureza, no se han abalanzado á esas leyes presentadas en ambos Cuerpos colegisladores, y en vez de discutir con el Gobierno cuestiones de principios, y hacerle ver que está errada, han querido darle la batalla en una cuestión de *alta etiqueta*, como ha dicho mi amigo el Sr. Ros de Olano.

El Sr. ROS DE OLANO: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: S. S. no puede pedir la palabra para rectificar, sino para una alusión personal.

El Sr. ROS DE OLANO: Para rectificar; y si no es posible, para mas de una alusión personal.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Presidente del Consejo de Ministros: Decía, señores, que mientras el Gobierno se ocupaba en preparar esas leyes, en donde ha de verse todo su sistema, y que no descuida ninguno de los ramos de la Administración, donde puede discutirse toda clase de principios y darse toda clase de batallas, incluidas las ministeriales, los Diputados, los que pertenecen á ese Cuerpo, do donde en los Gobiernos representativos parte siempre la acometida noble, la acción, la vida, los Diputados, digo, permanecen tranquilos, pacíficos, á pesar de que entre ellos hay también oposición; pero aguardaban los actos del Gobierno, aguardaban á que éste se presentara en las Cortes á dar cuenta de su conducta, bien en la cuestión de presupuestos ó en otro terreno que se escogiera.

El Sr. LUZURIAGA: Pido que se observe el reglamento, pues este prohíbe que se hable del otro Cuerpo.

El Sr. PRESIDENTE: Sírvase V. S. citar el artículo del reglamento.

El Sr. LUZURIAGA (después de algunos momentos): No lo encuentro.

El Sr. PRESIDENTE: Entretanto, S. S. ha interrumpido al orador; le suplico que en lo sucesivo sea

mas parco en esta clase de interrupciones. Continúe V. S., Sr. Presidente.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Presidente del Consejo de Ministros: Aun cuando no soy viejo, tengo mucho práctica en el Parlamento: señores, sé muy bien, y no podía olvidar que no es lícito aludir en un Cuerpo colegislador á lo que en el otro se hace. Pero no estoy hablando de lo que se hace en el Congreso, sino de la conducta que los Diputados observaban antes de reunirse las Cortes. Aguardaban tranquilos á que esto sucediera, mientras que algunos Sres. Senadores, cuya conducta no censuro, se reunían antes de abrirse el Parlamento. No hago mas que recordarlo; quien lo ha publicado, quien lo ha calificado no es el Gobierno; órganos tiene la oposición que han hablado de eso; no ha sido por cierto el Gobierno el que ha tratado de inquirir lo que pasaba en esas reuniones. El argumento era ofrecer un contraste entre la conducta del Gobierno resolviendo las cuestiones políticas y personales en el sentido de la oposición, la de los Sres. Diputados aguardando tranquilos, lo mismo los de la mayoría que los de la oposición, á que las Cortes estuviesen abiertas, y de algunos Sres. Senadores obrando en política de una manera distinta, en uso de su derecho, que les reconozco y hasta les aplaudo. ¿Quieren SS. SS. que lleve mas adelante la generosidad en la palabra y en el fondo?

Pero yo pregunto al Senado ahora: de esta reseña exacta, verídica, ajustada á los hechos, ¿se desprende ó no la justicia con que se nos trata en la cuestión que en este momento se debate? Si esta no hubiera existido, ¿habría tardado en presentarse cualquiera otra para darnos la batalla? Si cuando no había mas cuestiones que las que se resolvían, como he dicho, tal género de oposición se nos hacía, ¿habría faltado un pretexto en la vida de un Ministerio para hacernos la guerra? Si había deseos de dar esa batalla á toda costa, ¿la habríamos nosotros evitado? De ninguna manera: ni ese es el ánimo del Gobierno, pues nuestro deber es sufrir aquí todos los ataques que se nos dirijan; pero es también un derecho sagrado el de que usamos, en mi concepto hasta con aplauso de los Sres. Senadores, que no querrian ver un Gobierno rebajado, levantándonos á decir que tenemos la razón de nuestra parte, y que la sinrazon está de parte de la oposición.

¿Cómo, señores, habíamos nosotros, en nuestro sistema, de venir á lastimar al Senado? Si habíamos sufrido todas las mortificaciones de amor propio por no herir á los individuos, ¿habíamos de herir á la corporación, al Cuerpo mas alto del Estado, donde en las mas difíciles complicaciones buscan refugio y amparo todos los Gobiernos? Si el Ministerio actual hubiese inaugurado un sistema de agresión, de combate, de desfilo, en ese caso, señores, haría bien el Senado en interpretar el menor paso como una provocación. Pero, señores, precisamente he recordado todos los antecedentes del Gobierno para que se viera que todos y cada uno de sus pasos han sido encaminados á conciliar, á unir, á atraer, y no había de esperar á que las Cortes estuviesen abiertas para precipitarse y ponerse en contra del Senado.

Nada por lo mismo ha podido sorprendernos tanto como la interpretación que se ha dado á este acto del Gobierno. Nosotros creimos que en el estado en que se encontraban los ánimos, que en el sistema que habíamos seguido, era un deber y un deber indeclinable el sacar del Senado esta cuestión, que se había inaugurado aquí como una censura. Trátase de una ley preventiva, de una ley de precaución para atajar ciertos males; y los hombres que habían resuelto todas las cuestiones como la oposición pedía, y sobre todo los hombres que habían quitado de enmedio esa inmensa cuestión del ferro-carril del Norte, creían hacer un servicio al Senado destruyendo ese motivo de oposición; porque bien comprenderán los Sres. Senadores que mientras no pueda quitarse de esa cuestión ese carácter de oposición política en que va envuelta hace tiempo, los pueblos están perjudicándose notablemente en sus intereses.

Al oír esto los Sres. Senadores, de ninguna manera crean que censuro las razones que tuvieron para proceder como lo han hecho; pero en el día, encontrándose con un Gobierno á quien han podido preguntar si se hallaba ó no de acuerdo en los principios cardinales de esta cuestión, y habiendo podido recibir una contestación satisfactoria, lo que conviene es, repito, despojar á este asunto del carácter de oposición política que lleva.

Además creyó el Gobierno que en punto á ferro-carriles, lo capital era examinar si el país podía ó no con la carga que se le iba á imponer; esa es la verdadera cuestión. Si un Ministro, si un Ministerio ha incurrido en responsabilidad, si se han cometido abusos, cuestiones graves son, gravísimas; pero no alcanzan la gravedad que encierra el ver si los pueblos pueden pagar las cargas que se les van á imponer. De consiguiente, señores, tanto para este examen, como para formular cargos y acusaciones, si á ellas ha de haber lugar, debía acudir al Congreso. Adunábanse pues la razón de conveniencia y la razón legal. Y cuando el Senado podía estar tranquilo porque había desaparecido la cuestión del Norte, y porque esa y las demás estaban sometidas al Congreso; cuando podía en su caso tener que constituirse en Tribunal, era en nuestro concepto una necesidad el sacar de su seno una cuestión incoincidente, una cuestión de oposición política, en la cual había compromisos contrarios.

Si el Gobierno se ha equivocado; si en esta apreciación no ha estado feliz; si deseando hacer un favor al Senado este lo recibe como un agravio, consultada la intención del Gobierno, no es ciertamente al Senado á quien le toca imponer un castigo.

Aquí entro, señores, á examinar brevísimamente, en muy pocas palabras cuál es la situación del Gobierno en la cuestión de ferro-carriles. Este no ha hecho ninguna concesión; ha confirmado algunas pocas, de acuerdo casi en todas ellas con el Consejo Real, separándose en rarísimas ocasiones de su opinión; ha confirmado aquellas sobre las cuales no había habido esa clase de reclamaciones que han conmovido la conciencia pública. Ha anulado después la concesión del Norte; y respecto al examen que debe recaer en las Cámaras sobre las concesiones hechas, sobre las garantías que se necesitarán para el futuro, el Gobierno ha presentado su pensamiento en el Congreso de los Diputados, y acepta en un todo los principios que en esa materia consignó ayer en su discurso el Sr. Infante. Hay una sola diferencia, y la explicaré al Senado con la lealtad y franqueza que debe caracterizar á un Gobierno. Nosotros presentamos una ley normal, una ley general para todas las concesiones: ¿por qué ha obrado así el Gobierno? ¿Lo ha hecho movido por interés propio? Señores, si el Gobierno tiene el convencimiento de que el país puede apenas con las concesiones hechas, ¿cómo ha de obrar en interés propio? ¿Cómo ha de hacer nuevas concesiones?

El Gobierno ha obrado así porque cree que cuando

sea necesario hacer algun camino puesto que dejará de hacerse infinitos de los proyectados), el aguardar á que se discuta una ley puede traer graves males para los intereses públicos, y porque crea, y sigue creyendo, que son tanta garantía como una ley para cada caso particular las que puedan establecerse en esa ley general. Los Sres. Diputados, los Sres. Senadores, aplicando todo su entendimiento, los conocimientos especiales que tengan, podrán establecer tales reglas y precauciones, que sin necesidad de las dilaciones que una ley lleva consigo, queden sólidamente garantidos los intereses públicos y á salvo la moralidad.

El Gobierno, con este convencimiento, ha presentado su proyecto al Congreso de los Diputados; pero el Gobierno sabe bien que hay razones de Estado, hay razones políticas, hay razones de circunstancias en las cuales es mas conveniente para el país, mas conveniente para todos sacrificar su propia convicción y bajar la cabeza, aunque sea á una preocupación.

Deber suyo ha sido presentar su pensamiento; pero nosotros no podemos ser mas populares que el pueblo mismo, y si el pueblo envía sus representantes á la Cámara de los Diputados, y si en el ánimo de los señores Senadores influyen también, no solo sus propias opiniones, sino las de los demás, y declaran explícita y paladinamente que la moralidad, á otras altas causas, imponen en este momento el deber de que se dicte una ley para cada concesión particular, el Gobierno habrá cumplido con el suyo presentando su pensamiento; pero cumplirá con otro deber no menos sagrado diciendo: «Hágase lo que los representantes del pueblo digan.»

No hay pues aquí, señores, cuestión de ferro-carriles. Esto nos lo han oído los numerosos amigos que en esta Cámara y en la otra tenemos durante toda nuestra vida ministerial. Esto lo dijo desde el primer día el Sr. Ministro de Fomento; esto lo ha repetido el señor Ministro de Marina: esto para nosotros no puede ser cuestión.

Desde el momento, señores, en que se ponga en duda, no ya la moralidad del Gobierno, no de sus individuos (que eso de ninguna manera lo consentiríamos), desde el momento que se diga que á pesar de cuantas trabas se establezcan en esa ley, se podrá abusar; nosotros no queremos el abuso, nosotros no queremos que nuestro parecer prevalezca sobre el de los que quieren cortar esos abusos. Véase pues, señores, cómo se presenta el Gobierno en esta cuestión que se ha debatido con motivo de la de prerogativa; véase también cómo de ninguna manera, ni por intención, ni por cálculo, ni por causa alguna probable ha podido el Gobierno venir aquí á herir la susceptibilidad del Senado ni la de los Sres. Senadores.

Y sin embargo, señores, ¿cómo se está tratando al Gobierno! En todos los países del mundo, á Gobiernos antiguos, á Gobiernos que han inferido grandes agravios á las oposiciones, á Gobiernos que habiendo resuelto muchas cuestiones, y en que por lo mismo que son muchas, no pueden dar gusto á todos; cuando una Cámara, cuando una oposición quiere mostrarles su desagrado, se emplea una frase ambigua, una frase de desaprobación poco explícita: con esto basta; y muchas veces, señores, con intercalar un *si ó no* en un período, es lo suficiente para derribar á un Gobierno.

Pues bien; al actual, señores, al que se dice que no ha faltado en lo mas mínimo ni á la Constitución, ni á los buenos principios en política; al que no se le hace ningún cargo antes de ahora, antes de la cuestión de prerogativa, ¿cómo se le trata en el documento que van á votar los Sres. Senadores! Como podría hacerlo un superior en la milicia con un inferior: con severidad, con acritud; mas aun, con desden, con altivez. No parece sino que se han buscado las palabras.

Sino que tan íntimo ha sido el sentimiento que ha producido á muchos Sres. Senadores el ver herida su prerogativa; digo mal, el *considerarlo*, porque lo que es *verlo* no lo han visto; esto es lo que se va á votar, señores (mostrando el dictámen). Y yo llamo sobre ello la atención de todos los Sres. Senadores.

En este documento se dice otras cosas, si el señor Presidente me permite....

El Sr. PRESIDENTE: V. S. pueda leer lo que guste.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Presidente del Consejo de Ministros (leyendo): «En este estado el Gobierno presentó un nuevo proyecto sobre ferro-carriles en el Congreso de los Diputados; mas aquel paso estaba abiertamente condenado por el art. 7º de la ley de 19 de Julio de 1837.» Mas abajo: «La tardía y por lo tanto impropia iniciativa del Gobierno en este caso, atacaba la prerogativa del Senado, infringía la ley, hacía imposible todo procedimiento legal en lo sucesivo, é introducía el desorden en lo que estaba bien demarcado y definido.»

«Como si fuera necesario añadir una complicación á otra, el Gobierno ha dirigido al Senado la comunicación referida para que tenga á bien suspender la discusión del proyecto de ley sobre ferro-carriles, de que se estaba ocupando desde la última legislatura.»

Y concluye..... «Que ha sido impropio el paso dado por el Gobierno al remitir al Congreso un nuevo proyecto de ley sobre la misma materia, y que hoy no debe el Senado suspender la discusión que ya tenia empezada, porque esta deferencia cedería en mengua de su prerogativa, conculcaría todos los principios, y sería sentar un peligroso precedente, de que mas adelante podría abusarse con frecuencia. En este precedente podría encontrarse á cada paso el medio de eludir ó sofocar las discusiones de la Cámara vitalicia, que hubiera renunciado por su flexibilidad á su carácter é independencia.»

«Reasumiendo la mayoría de la comisión está persuadida de que el Senado se halla colocado en esta cuestión en el terreno constitucional y en el terreno de la ley; juzga también que no le es dado al Senado consentir en la coartación de sus prerogativas: que fuera muy trascendental el establecer un precedente en sentido contrario, que tratándose de la ley fundamental y de la potestad legislativa, que es su base, no puede haber ni cabe deferencia que socabe este cimiento de la monarquía constitucional, cuando en ello no se interesan ni la conveniencia pública ni los poderes del Estado, tan solo por salir de una dificultad que el Senado no ha suscitado.»

Es imposible, señores, tratar al Gobierno de una manera menos conveniente; no quiero decir ninguna palabra que pueda herir la susceptibilidad de los señores redactores de este proyecto. Pero lo que sí debo decir á los Sres. Senadores es que examinen todos los documentos de esta clase que se han presentado en las Cámaras españolas, y vean si hay alguno que censure de una manera mas acre, mas fuerte y mas terminante la conducta de un Gobierno.

No se ha querido, señores, oír al Gobierno siquiera. Eso que se concede en los tribunales de justicia, y que en el terreno político es todo, porque la discusión

es la base de estos Gobiernos. eso se ha negado al actual Ministerio.

En el voto particular, como habrá notado el Senado, los Sres. Senadores que han suscrito el de la minoría, pidieron, y con razón, que el Gobierno se presentara en la comisión á dar explicaciones.

La mayoría de la comisión no necesitaba razones, la mayoría de la comisión tenía ya su pensamiento formado que no habían de destruirlo las razones que el Gobierno alegara. ¿Por qué, señores, pregunto yo, por qué esta ira? ¿por qué esta saña? ¿por qué esta desatención? ¿Qué podían perder los señores individuos de la comisión con decirle al Gobierno: «Primero te escuchamos, primero discutimos contigo: después te diremos y propondremos al Senado que, á pesar de que no te se puede hacer cargo ninguno por tus antecedentes ni tu vida ministerial, creemos que el Senado, en este caso, no debe renunciar á su prerogativa; pero esto de ningún modo es un voto de censura, es un arma de oposición, es querer matarte.»

Entonces, señores, el Gobierno habría sido el primero en creer que aun cuando no había faltado al Senado, este era demasiado susceptible y no quería perdonar lo que juzgaba una falta hecha á su prerogativa. Porque el Gobierno no vería claro como la luz del día, que solo se trataba de la cuestión de prerogativa, y que de esta cuestión no se quería sacar un arma para matar al Gobierno. Pero no, señores, no es esto; la redacción del documento es tal que confunde, que anonada al Gobierno. Y por si nosotros no lo habíamos entendido, el Sr. Ros de Olano se encargó de decirlo.

Manifestó S. S. el día pasado que de este debate y de esta cuestión había de resultar necesariamente, ó la muerte del Senado ó la muerte del Gobierno. ¿Y por qué, señores? ¿Por qué este terrible trance? ¿Por qué este funesto dilema? Al Ministerio se le dice que ha gobernado constitucionalmente. Hay muchos señores Senadores que no ocultan el decir, que en pasado esta cuestión, en todas las demás votarán con el Gobierno.

Pero yo pregunto: ¿con qué Gobierno? Según el Sr. Ros de Olano, tengo que hacer esta pregunta. ¿Qué Senado, ó qué Gobierno? puesto que uno ú otro, según el fatídico anuncio de S. S., vamos á desaparecer.

El Ministerio ha gobernado constitucionalmente. Del Gobierno no se desconfía para lo futuro, cuando se prometen votos en apoyo de su conducta, y sin embargo por una cuestión de alta etiqueta ó sea de prerogativa se anuncia al Gobierno que tiene que matar al Senado ó que tiene que morir.

Señores, yo no quiero ni por un momento fijar la consideración en uno de los dos extremos. A mí me asusta esa idea, francamente lo digo, no la de la muerte propia, porque hace muchos años estoy acostumbrado á oír decir que estoy muerto, y nuevo Lázaro, resucito. No es esa la idea que me asusta: esa la voy á examinar. La que me asusta, la que de ninguna manera puedo admitir ni aun en hipótesis es el otro extremo que nos ha anunciado el Sr. Ros de Olano. Nuestro propio cadáver bien puede examinarse. ¿Por qué ha de morir el Gobierno? Tiene hasta ahora la confianza de la Corona; tiene mayoría en la otra Cámara, tiene en esta Cámara, como seguramente lo dirá el resultado de la votación, igualmente mayoría en los hombres de su partido, en los que profesan sus mismos principios políticos. Señores, ¿y con esta posición, con estas ventajas va á morir el Gobierno? ¡Mucha gana ha de tener de ello!

Señores, oigo decir que es esta una herejía constitucional, y yo voy á probar que la herejía constitucional está en la doctrina contraria. La herejía constitucional estaría en que desapareciese un Ministerio por medio de una votación como la que va á recaer en esta Cámara. Es menester examinar la muerte de este Gabinete, que ya se anuncia. Esa es la obligación de los hombres de Estado, de los hombres políticos. Pues o que se quiere causar la muerte al Gobierno con esta discusión y con la votación de esta Cámara, después de haber hecho ver bien lo que se ha discutido, veamos ahora qué es lo que se vá á votar y el resultado de esa votación.

En primer lugar votarán contra el Gobierno, y eso es claro, todos los Sres. Senadores progresistas; están en su derecho, y yo lo respeto mas que nadie. Pero para este artículo constitucional ó parlamentario es menester distinguir las opiniones. Se acercan á 30 los señores Senadores progresistas que votarán contra el Gobierno: después, es claro también, votarán en contra los Sres. Senadores que perteneciendo al partido moderado vienen haciendo la oposición hace tiempo; y votarán asimismo en contra algunos Sres. Senadores que no están de acuerdo con nuestra política. Sabido es que la reforma constitucional y otras medidas tienen sus partidarios. Nosotros tendremos que resignarnos á recibir los votos que en esas cuestiones nos sean adversos: no podemos negar á nadie ese derecho. Vienen á votar, por último, según se nos ha anunciado públicamente en este sitio, hasta individuos de las Administraciones que hicieron las concesiones de caminos de hierro. (El Sr. Vitoria: Pido la palabra para una alusión personal.) He dicho individuos de las Administraciones; es decir, de los Gobiernos: de ninguna manera he podido aludir al Sr. Vitoria. (El Sr. Lersundi: Pido la palabra para una alusión personal.)

Señores, para que no se cause inútilmente ningún Sr. Senador, diré que á quien he aludido ha sido al señor Marqués de Miraflores, que nos ha anunciado que va á votar en contra del Gobierno, y el Sr. Marqués de Miraflores perteneció á la Administración del Sr. Bravo Murillo, durante la cual se hicieron las concesiones que son ahora objeto de este debate. (El Sr. Marqués de Miraflores: Pido la palabra para una alusión personal.) Por manera que hasta vienen á votar contra nosotros individuos que, si se entablase una acusación contra Administraciones anteriores por esta causa, tendrían que sufrir esa acusación. Hay pues aquí para matar al Gobierno en ese duelo á muerte que nos ha anunciado el Sr. Ros de Olano, una cuádruple alianza. Si pues la herejía había de ir en el orden parlamentario, el Ministerio que sucediera al actual tendría que ser según esos principios parlamentarios un Ministerio de cuádruple alianza, comprendiéndose en ella desde las opiniones que sustentan el Sr. Marqués de Miraflores hasta las que sostiene el Sr. Lopez.

Anunciar, señores, un duelo á muerte en una cuestión de esta especie sería como si entre dos amigos que habiendo hecho el uno concesiones y servicios lícitos al otro, se viese un día citado el primero á un reto mortal porque no se había apresurado á saludar ó porque no había dejado una tarjeta de visita, y aun cuando ese amigo recordase sus antecedentes y sus servicios, y dijese, á riesgo de parecer cobarde, que no trataba en manera alguna de ofenderle, que fue un descuido cuando mas, pero que ni aun eso había habido porque había saludado, el otro se empeñara en que salieran al campo á batirse, y á quedar en él uno de los dos.

Esto es exactamente lo que aquí está pasando. Entre el Gobierno y el Senado no ha ocurrido ni podido ocurrir conflicto antes de ahora: el Gobierno ha hecho á la oposición todas las concesiones que dentro de sus principios cabían, y contra las cuales nada ha tenido que decir esa oposición; y sin embargo, por una cuestión de alta etiqueta se nos dice acto continuo: estás citado á un duelo á muerte; el Senado ó el Gobierno ha de desaparecer.

Señores, yo creo que todos los Senadores comprenderán que esta manera de argumentar no es conveniente á los intereses públicos; que esta manera de tratar las cuestiones es nociva; que decirle á un Gobierno en el primer acto, de la manera que á nosotros se nos dice en este documento, y de la manera como se ha explicado en la discusión, que es menester que este Gobierno desaparezca ó que cometa una grave ilegalidad, eso, señores, ni deben proponerlo los Senadores ni deben escucharlo los pueblos.

Nosotros no tendríamos inconveniente en abandonar el poder cuando no oyésemos preguntar por todas partes: «¿pero qué quiere esa oposición á cinco Ministerios de su propio partido?» Nosotros no tendríamos inconveniente en desaparecer cuando al preguntar aquí una y otra vez: ¿qué cargos tenéis que dirigiéndonos, en qué hemos delinquido, en qué hemos faltado á la Constitución, á las leyes, á la conveniencia pública, á la moralidad? se nos respondiera algo.

Pero cuando sucede todo lo contrario, cuando sobre nuestros actos solo notamos silencio, cuando tan pronto como se nos dice que esta es una cuestión de prerogativa, contestamos no, que la reconocemos; tan pronto como se nos dice que es una cuestión de ferrocarriles, decimos no, que estamos de acuerdo con vosotros; tan pronto como se nos dice que es una cuestión de garantía para el porvenir, replicamos no, tampoco, porque iremos hasta donde el Parlamento quiera, ¿se podrá decir, señores, que el Gobierno debe desaparecer? ó que para continuar necesita incurrir en el otro extremo, el cual, vuelvo á repetir, no debe siquiera mencionarse.

No, señores, yo espero que los Sres. Senadores meditarán bien el voto que van á dar; yo espero que los Sres. Senadores comprenderán, como ya he dicho y repetiré hasta la saciedad, que aquí no se trata de una cuestión de prerogativa, ni de una cuestión de ferrocarriles, ni de una cuestión de garantías, que se trata solo de lo que lealmente y con una franqueza que le honra ha dicho el Sr. Ros de Olano, y en ese caso los Sres. Senadores meditarán si está en los intereses públicos el contribuir con su voto á derribar un Gobierno contra el cual no se formulan cargos de ninguna especie. Los Sres. Senadores lo reflexionarán bien: el Gobierno no ha podido ser mas claro, mas explícito ni mas franco en la explicación de su conducta. Después, señores, *fiat justitia, ruat cælum.*

El Sr. General CONCHA, de la comisión: Señores, siento mucho tener que tomar la palabra en este debate solo para contestar á una alusión personal que me ha hecho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Yo me había propuesto usarla para defender el dictamen de la comisión; pero el orden que ha llevado esta discusión no me lo permitirá ya seguramente. El Senado está fatigado y espera con impaciencia el momento de que termine, y no será ciertamente por culpa de la oposición que tan apasionada, tan violenta y tan iracunda ha presentado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

No será porque la oposición se haya excedido de los términos con que era conveniente llevar esta discusión: será, sí, porque los Sres. Ministros, olvidando lo que decía el Sr. Duque de Rivas, de que al lado de todo derecho hay un deber, han olvidado también que si tenían el derecho por el reglamento de tomar la palabra siempre que lo creyesen conveniente, al lado de este derecho había un deber de consideración que les obligaba á ser un poco mas parcos en el uso de ese derecho, á no hacer cinco discursos, uno de los cuales ocupó ayer casi toda la sesión. Me parecía que el Sr. Ministro de Fomento no quería que se verificase la votación, como si fuese un General que en el día de dar una batalla, esperando el refuerzo de dos ó tres batallones, trasaba la acción para el día siguiente. Pero yo creo que el Ministerio perderá la batalla, porque se encuentra en muy mal terreno.

Yo haré observar que esa oposición tan crucelemente calificada por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, solo ha pronunciado tres discursos: uno el de mi digno amigo el Sr. Duque de Rivas, discurso que casi puede llamarse ministerial, porque el Ministerio ha sacado gran partido de él, apoderándose de su galantería, no de su pensamiento, porque este no estaba conforme con el del Ministerio. Otro discurso ha sido el del Sr. Ros de Olano, que nadie podrá calificar de la manera que lo ha hecho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; y por último el discurso del Sr. Infante, que todo el Senado ha visto que ha sido pronunciado con la moderación usada siempre por S. S.

¿Dónde está pues la razón para que se venga calificando á la oposición del Senado de una oposición violenta, sañuda é iracunda, como ha dicho el señor Presidente del Consejo de Ministros? Aquí hay, señores, una cosa singular: la oposición ha estado pacífica y grave, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros agresivo y destemplado; y uso de esta palabra porque la ha usado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. La oposición no es violenta, no es destemplada, no es iracunda, porque conoce muy bien los deberes que la ligan con el Senado y con el país.

Yo no comprendo cómo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque haya encontrado una oposición, ha creído que hay una especie de conspiración para derribar uno tras otro todos los Ministerios. Sí, hay una conspiración efectivamente; pero es la conspiración de la opinión pública para oponerse á todos los Ministerios que no representen los buenos principios, los que la Constitución consigna, los del sistema representativo, que son la base sólida del Trono. Y qué, los que componemos la oposición en este Cuerpo ¿no tenemos dadas repetidas pruebas de adhesión al Trono de nuestra Reina, y á los principios constitucionales? Por eso estamos dispuestos á combatir uno á uno á todos los Ministerios que no estén de acuerdo con estas mismas ideas.

Y aquí tengo necesidad de elevar mi voz muy alta en defensa de la oposición del Senado, porque parece que fuera hay un sistema cuyo objeto es calumniarla. En un periódico extranjero se nos presenta como conspiradores contra las instituciones y el Trono á los que hemos vertido la sangre en defensa de tan sagrados objetos. Y se nos calumnia inmolmente diciendo que conspiramos, cuando lo que hacemos es cumplir un deber como Senadores, y usamos de un derecho haciendo lealmente la oposición á un Ministerio con el que no estamos de acuerdo.

He dicho, señores, que sentía muchísimo tomar la

palabra para contestar á alusiones personales, porque no soy orador, y me encontraré embarazado al entrar en ciertas cuestiones provocadas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al hacerme las alusiones de que me voy á ocupar; cuestiones que, atendiendo á la posición desventajosa en que se ha encontrado la comisión y cuantos individuos vienen sosteniendo el dictamen de la mayoría, creo deben hacer que me sea permitido tratarlas algun tanto antes de la alusión personal, porque verdaderamente á esta están ligadas una porción de consideraciones políticas que no pueden pasar desapercibidas.

Después de haber rechazado, señores, las expresiones con que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha inculcado á la oposición del Senado por la difícil situación en que este se encuentra, le diré que no es ella la que ha colocado al Senado en esta situación, porque á la apertura de la legislatura se encontraba ya este proyecto de ley en este Cuerpo colegislator.

La comisión encargada de dar su dictamen anteriormente se reunió, es verdad, en casa de su presidente el Sr. Duque de Sotomayor para tratar de si se había de continuar su discusión; pero yo debo declarar, á fuer de caballero, que al hablar de lo que se habría de hacer en el caso en que el Gobierno presentase un proyecto de ley de ferrocarriles, naturalmente lo habría estudiado bastante con los datos y pormenores que tiene á su disposición, y entonces el proyecto del Gobierno era el que debía discutirse. Esa ha sido mi opinión; pero nunca había podido imaginarme que ese proyecto se llevase al Congreso de Diputados: nunca, señores.

El hecho es que el Sr. Presidente de esta alta Cámara, cumpliendo, como siempre lo hace, con sus deberes, indicó la necesidad de que se reunieran al día siguiente las secciones para nombrar la comisión que había de dar su dictamen sobre el proyecto de ley de ferrocarriles que había pendiente de la anterior legislatura, en cumplimiento de lo que previene el reglamento. Se reunieron en efecto las secciones; asistieron á ellas algunos Sres. Ministros, que nada dijeron en contra de esa disposición, y la Cámara, al nombrar la comisión, que dió un dictamen de acuerdo en un todo con el del año anterior, ofreció ya un indicio evidéntísimo de que estaba dispuesta á su completa aprobación. Entretanto el Gobierno presentaba su proyecto al Congreso: pasaron dos días, y entonces, cuando conoció la dificultad suscitada por su misma ligereza, fué cuando pasó la comunicación de que ahora nos ocupamos.

Ahora bien, señores: ¿es la oposición la que ha provocado este conflicto? ¿Es esta una cuestión de la oposición? De ningún modo, señores: esta no es una cuestión de la oposición del Senado, lo es de todo el Senado: por eso se vé que el Sr. Marqués de Miraflores, que declaró que no es de oposición, aun cuando no sea menos cierto que algunas veces ha combatido á su lado, no está conforme con el Gobierno en esta cuestión: por eso se vé que todos somos aquí de oposición, pero sin que haya precedido acuerdo ni alianza alguna para ello. Y esto ¿por qué? Porque el Senado vé que una de sus mas respetables é importantes prerogativas ha sido conculcada.

Nosotros, pues, señores (ya que tengo la necesidad en este momento de hablar como individuo de la oposición, que lo soy y lo seré mientras dure el actual Ministerio), hemos visto en esta cuestión un ataque á la prerogativa del Senado, previsto de antemano. Nosotros creíamos que el proyecto de ley de ferrocarriles presentado en el Senado no tenía nada que ver con las contribuciones públicas, y por eso no hemos dado importancia de ninguna clase á que el proyecto de ley presentado al Congreso fuese ó no de contribuciones, y se le quisiese aplicar el texto del artículo 36 de la Constitución. Para nosotros había uno en el Senado pendiente de discusión, y por consiguiente hemos visto un ataque directo á la prerogativa del Senado en llevar al otro Cuerpo colegislator un proyecto sobre el mismo asunto de que aquí iba á tratarse.

Señores, es preciso decir las cosas como son en sí. Uno de los grandes argumentos que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con su natural y fácil elocuencia, presentaba como mas fuerte y sólido en favor de la oportunidad con que el Gobierno ha procedido, fué el decir que el Ministerio, impulsado por la ansiedad de la opinión pública, para calmar cuanto antes esa ansiedad que el país sentía, tuvo tanta prisa que no quiso aguardar dos días para venir al Senado á dirimir ese conflicto: fué al Congreso inmediatamente á presentar la cuestión de ferrocarriles. ¿Y sabe el Senado de qué medios se valía el Gobierno al tomar la iniciativa en esa cuestión para calmar la ansiedad pública? Pues ahora lo verá el Senado.

Esa ansiedad, señores, la habían producido los escándalos y la inmoralidad que todo el país había visto; ¿y cuál era el medio que adoptaba el Gobierno para concluir con esa ansiedad? La quería terminar presentando un proyecto en que se aprueban todos esos escándalos y toda esa inmoralidad, llevando al Congreso un proyecto de ley con el que no se hace otra cosa que abrir un camino para seguir cometiendo los mismos escándalos y la misma inmoralidad. Este es el resultado de lo que ha hecho el Gobierno.

Véase pues cómo nosotros, señores, sin hacer esa oposición facciosa, esa oposición apasionada, esa oposición embravecida que se dice, hemos venido sin precipitación, como cumplía á nuestros antecedentes, sin tomar parte en esta cuestión, uniéndonos á otros señores Senadores, que como nosotros han creído atacada esta prerogativa del Senado, estando en la firme persuasión é íntima convicción de que cuando el Gobierno la había infringido, nosotros no debíamos abandonar esa prerogativa del Senado, ni permitir que se conculcase en ningún caso.

Vengo ya, señores, á hacerme cargo, aunque muy brevemente, de lo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dicho para defender todos sus actos, respecto á los cuales no se le ha hecho ningún cargo, porque no ha sido esta la cuestión; pues si lo hubiera sido, entonces la oposición hubiera formulado esos cargos. Pero llevada la cuestión al terreno á que la ha conducido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, es necesario contestar á los cargos que ha hecho S. S. á la oposición.

Dice el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: ¿cómo la oposición nos hace cargos, señores, á nosotros que hemos resuelto todas las cuestiones pendientes, que estamos gobernando constitucionalmente, y que hemos adoptado una política de reconciliación? Esa, señores, es una oposición sistemática.

No, señores, es preciso decir en alta voz que el Gobierno no ha hecho nada de esto. Al abrir el Ministerio actual las Cortes, suspendidas de una manera poco legal, como lo confesó días antes el Presidente de un Ministerio anterior, no hizo mas que cumplir con su deber, y no podía ni debía hacer otra cosa. También el Gabinete Lersundi, según se dijo de público, estaba dispuesto á abrir las Cortes con tanta mas razón, cuan-

to que era absolutamente necesario si se quería que se llevasen á efecto las construcciones de ferrocarriles, toda vez que el concesionario de uno de los mas importantes había ido á Francia para expender las acciones y reunir fondos; y á pesar de llevar, según se anunció, una autorización expresa, nada había podido lograr por no hallarse sancionada la concesión por medio de una ley.

Por esto pues comprenderá el Senado que al abrir las Cortes el Ministerio cumplió con lo que de él exigía la necesidad, y mas especialmente con el precepto constitucional, siendo verdaderamente doloroso que hayamos llegado al extremo de que se nos presente como un favor lo que no es mas que un deber, si el Gobierno ha de cumplir con la Constitución y ha de cobrar legalmente las contribuciones, para lo que no tiene el Gobierno autorización alguna, y si ha de proporcionarse los 800 millones que necesita el Sr. Ministro de Hacienda para hacer frente á la amortización de la Deuda flotante, y lo mas preciso para la construcción de los caminos de hierro.

Se dice, señores, que una de las cuestiones de empeño para la oposición era la resolución de la cuestión de la vuelta del Duque de Valencia, y he encontrado aquí al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á pesar del talento que yo no puedo menos de reconocerle, en una contradicción palpable. Decía S. S. que el Gobierno ha resuelto la cuestión de inmunidad senatorial. ¿La ha resuelto, sí ó no? Si he de atender á las palabras que en este momento me dirige S. S., y no he oído mal, parece que no la ha resuelto. ¿Qué es pues lo que ha resuelto? Que el General Narvaez estaba tan malo que no podía continuar su viaje, y que en su consecuencia podía venir á España. Entonces no ha resuelto nada.

Pero vengamos á la cuestión de gobierno, y aquí, señores, empezaré, y esto está dentro de la alusión personal, por recordar lo que se ha dicho de que el Ministerio comenzó á proclamar una política de conciliación. La cuestión en este punto está reducida á que se publicaron una infinidad de decretos que vinieron en un día en la GACETA; resolución que hizo decir á un periódico tenido por ministerial, «ya tenemos Gobierno»; como si no hubiera habido Gobierno durante los Ministerios anteriores que apoyaron el actual Presidente y sus amigos; como si no fueran Gobiernos los que habían regido los destinos del país hasta que el actual señor Presidente del Consejo y sus amigos fueron llamados al puesto que ocupan. ¿Que ya teníamos Gobierno! ¿Y por qué? Porque se había aprobado el nombramiento de algunos Generales, y entre ellos los de mi amigo el Sr. Ros de Olano y del individuo que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Senado.

Antes de esto tuve una entrevista con el Sr. Ministro de la Guerra; y al indicarme si quería tomar un cargo, le dije que no podía hacerlo, porque estaba en oposición con el Gobierno. Hablando sobre este punto con el Sr. General Blaser, me dijo que debía estar tranquilo, pues al aceptar S. S. aquel puesto, llevaba los mismos principios constitucionales que yo defendía; á lo cual le contesté que no podía aceptar ningún destino, porque para mí el Ministerio tenía un vicio en su formación, con el cual no podía yo conformarme: que mientras no cambiase la situación política, el ocuparse el Gobierno de cuestiones personales era rebajar á las mismas personas; creyéndome yo rebajado también si aceptaba cargos de un Gobierno que profesaba principios distintos de los que yo sostenía.

Pues bien, á los pocos días me encontré nombrado Director general de caballería. Hice mi dimisión muy respetuosa, agradeciendo á S. M. la honra que se me hacia, motivándola, como en tales casos sucede, en el mal estado de mi salud. Pasaron quince días, y entonces se me comunicó una orden en la que se me mandaba me hiciese cargo inmediatamente de la Dirección. No creía yo que en esto se atendía al mejor servicio de S. M.; pero como militar que está acostumbrado á obedecer, y que sabe mandar, cuando manda, comprendiendo que el Gobierno lo había tomado como una cuestión militar, á las pocas horas me vestí el uniforme y me presenté á recibir órdenes del Sr. Ministro de la Guerra. Así entiendo yo los deberes militares; pero como también en calidad de Senador tengo deberes que llenar, no puedo prescindir de hacer la oposición que vengo haciendo.

Se me dirá que con qué motivo hago yo la oposición al Gobierno actual. ¿Será acaso que no tenga el mismo origen que los que le precedieron? ¿No se ha formado del mismo modo que todos los demás? Ahí está el mal: es preciso que llegue un tiempo en que los hombres que merezcan la confianza de S. M. para formar un Ministerio; es preciso que los hombres políticos que por medio de esa confianza lleguen á ese puesto, tengan presentes todas las condiciones á que hay que atender en esta clase de Gobiernos.

Cuando S. M. reviste á algun hombre político de ese encargo, no es sino para atender á un fin muy alto, porque como la Reina de España gobierna de un modo constitucional, y desea que haya Constitución, quiere que el nombramiento de los Ministerios se ajuste á las prácticas constitucionales y parlamentarias para que puedan presentarse á las Cortes de la manera conveniente.

Yo que tengo ese modo de ver en estas cuestiones, no podía conformarme con la formación del Ministerio actual, pues no me podía explicar que el Sr. Domenech, individuo progresista, entrase en el Ministerio del Señor Conde de San Luis, no encontrando, como no hallaban tampoco los señores de aquel partido consideración alguna política para esa amalgama, en la cual por consiguiente solo debimos ver el efecto de una afección personal, como lo demuestran los resultados.

Pero hay mas, señores: había habido un Ministerio, al cual el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros había sustituido en el poder: ese Ministerio había hecho su dimisión entera, y yo no sabía explicarme cómo un Ministro de Fomento, que había presentado su dimisión en unión de sus compañeros, tomaba parte á los pocos días en un nuevo Ministerio; porque hay ciertas cosas que no se explican, pero que hay necesidad de explicar cuando se trata de los altos puestos del Estado.

Como el Sr. Ministro de Fomento tomaba parte en otro Ministerio, creía yo que este hacia suya la responsabilidad de todos los actos anteriores de ese mismo Ministerio. ¿Y cómo puede decirse por el Ministerio actual que nada ha hecho en la cuestión de caminos de hierro? Pues qué, ¿no hemos visto en la legislatura anterior que entraba en el Ministerio el Sr. Benavides para anular á las pocas horas lo que hizo acerca de los caminos de hierro su antecesor el Sr. Conde de Mirasol? ¿No hemos visto al Sr. Estéban Collantes entrar en el Ministerio actual para resolver esa misma cuestión, conformándose con el parecer del Consejo Real en todo lo que era de poca importancia, y no conformándose en todo lo que era grave y difícil? Esas concesiones eran

el campo de batalla, en particular la del camino del Norte, y el interés del Gobierno era asegurar en sus derechos al último concesionario, y a esto se encaminaba el decreto de 10 de Agosto; y únicamente cuando después de haber ido un comisionado a París á buscar recursos, diciéndose competentemente autorizado, y no habiendo encontrado ese dinero, es cuando apareció la Orden de 31 de Octubre.

Véase pues cómo en la cuestión de caminos de hierro, á pesar de la respetabilidad y moralidad personal, que yo soy el primero en reconocer en los señores Ministros actuales, es posible que no me inspire confianza el que se diga por el de Fomento que se detendría hasta en el caso de que por una ley se le diese facultad de hacer concesiones por medio de decretos.

Voy á concluir, señores; pero antes tengo que declarar por mí, y á nombre de la oposición, que nosotros no tenemos la pretensión de formar un Gobierno que tenga nada que ver con nuestras personas; que estamos dispuestos á apoyar á cualquier Ministerio que tenga por sus antecedentes y el modo de ser formado las condiciones necesarias para asegurar al país el respeto á la Constitución, y la moralidad mas estricta en la administración, y no es que el Ministerio actual en su conjunto ni cada uno de sus individuos de por sí no tengan esa moralidad, sino porque muchas veces la presión que se ejerce sobre un Ministerio formado de esta manera debe hacer que se resienta.

Y aqui se me ocurre una observación importante que antes dejé de hacer. Estamos en una época tal de inmoralidad, que es una gran virtud el que un hombre pueda decir: soy hombre honrado: tal es la inmoralidad en los tiempos que corremos en un país que siempre se ha distinguido por su desinterés y caballerosidad. Pues bien: al subir al poder el actual Ministro de Fomento fueron separados de sus destinos hombres de tanta honradez y virtud como el Sr. Brigadier Hezeta, el Sr. Caveda y otros que venian sosteniendo los intereses públicos contra los abusos, reemplazando á esos hombres eminentes con hombres políticos, que serían tan buenos, pero que no tienen el carácter y la representación de aquellos.

Señores, yo hubiera deseado que esta cuestión se hubiera debatido con la templanza que la ha tratado la comisión; pero yo he notado en el discurso del señor Presidente del Consejo tanta agresión, tanta injusticia, que no he podido menos de levantar mi voz, no para exasperar los ánimos, sino para contestar á S. S.

No parece, segun las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sino que el patriotismo, la justicia, la moralidad y todas las virtudes están solo en los individuos del Gabinete y sus amigos; y que la falta de patriotismo, la injusticia, la inmoralidad y las pasiones mas bastardas están del lado de la oposición.

Y bien, señores: mirad uno por uno á los que componemos la oposición; yo soy el último de todos ellos, y sin embargo, puedo decir que no tengo otra ambición que la de servir bien y con lealtad á mi patria y á mi REINA; que esa es la única ambición que me anima; que no he deseado nunca ocupar esos puestos, ni he tenido ambición de bienes de fortuna, porque constantemente los he despreciado y los desprecio.

Por consiguiente, señores, tengo derecho para decir que seguiré haciendo la oposición al Gobierno, sin que por esto crea que falto al patriotismo, ni á la lealtad que debo al trono de la REINA.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, no voy á contestar al discurso que acaba de pronunciar el Sr. General Concha. Arrepentida sin duda la oposición. . . .

El Sr. CONCHA (D. José): Pido la palabra.
El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué, Sr. Senador?

El Sr. General CONCHA: Para rectificar.
El Sr. Conde de SAN LUIS, Presidente del Consejo de Ministros: Para rectificar lo que no he dicho aun, Sr. Presidente.

El Sr. ROS DE OLANO: Pido la palabra para rectificar precisamente eso que ha dicho S. S.

El Sr. Conde de SAN LUIS, Presidente del Consejo de Ministros: Arrepentida de haber hablado tan poco, porque el Sr. General Concha nos ha recordado que la oposición ha hablado poco en esta cuestión, se ha propuesto mudar de propósito: así es que el Sr. General Concha para contestar á una alusión personal, ha hecho un verdadero discurso. Yo no voy á contestar á él, porque se prolongaría demasiado la discusión si á cada alusión personal hubiera yo de replicar con un discurso, y diré solo ahora dos palabras, sin perjuicio de contestar en conjunto á todas ellas.

Me precisa, sin embargo, pedir al Sr. General Concha que tenga la bondad de explicar algunas palabras que ha dicho para que el Gobierno y el país las entiendan en el sentido en que S. S. haya querido pronunciarlas.

Yo no he tratado de decir que los individuos del Gobierno y sus amigos sean los únicos que tengan patriotismo, sean los únicos que tengan abnegación y moralidad. Ni lo he dicho ni he pretendido decirlo: S. S. es el que ha pronunciado ciertas palabras que siempre hacen efecto, y de que siempre se hace uso cuando no hay argumentos ni razones contra un Gobierno. El Gobierno, dice S. S., se ha fundado en los buenos principios, no ha faltado á la Constitución en sus actos; pero el Gobierno no se ha formado parlamentariamente, lo que quiere decir que no se ha formado á gusto de la oposición. Y para esto hay retenciones, y para esto hay alusiones á cosas que se dicen fuera de este sitio, y para esto, señores, se trata de hacer efecto.

Pues si de hacer efecto se trata, si á cierto terreno se nos lleva, aquí está el Gobierno preparado á contestar á todo; pero el Gobierno, que por mi voz ha explicado hoy su conducta, ya se ha ocupado en la de la oposición, ha salvado las intenciones, ha dicho que no hacia cargos, y ha manifestado una y otra vez que respetaba las intenciones de los que le combaten, creyendo sin embargo que no tienen razón. Y sería bien extraño por cierto que no lo creyera. A esto se llama agresión, destemplanza, y esto se califica de la manera que lo ha hecho el Sr. Concha.

Vengo, pues, á las palabras que yo pido á la cortesía del Sr. General Concha que nos explique de una manera conveniente al Senado, conveniente al Gobierno y conveniente al país. S. S. ha dicho que el decreto de 31 de Octubre, en que se anula la concesión del ferro-carril del Norte, se ha dado después de la vuelta de un capitalista que había ido á buscar dinero al extranjero, y no lo había encontrado: quiere decir con esto S. S. que si ese capitalista hubiera encontrado dinero, el Gobierno hubiera obrado en distinto sentido? ¿Quiere decir con esto el Sr. General Concha que en vez de la causa justa, noble, digna, que animó á mis dignos compañeros, y que se tuvo presente en el Consejo de Ministros, quiere decir S. S. que en vez de atender á esa causa, hemos atendido á otra convencional, poco digna y capaz de degradarnos? Yo, señores, puedo asegurar al Senado, puedo asegurar al país, que aun cuando ese capitalista hubiera traído

todos los tesoros del mundo, la cuestión se habría resuelto de la misma manera; el deber era el mismo, y nosotros sabemos cumplir con nuestro deber. Y una, y ciento, y mil veces habríamos arrojado nuestras cartas antes que someternos á ninguna condición que se nos hubiera querido imponer.

Se dice, señores, que hemos querido negar á los individuos de la oposición las cualidades que al contrario reclamamos para nosotros. Esa pretensión es de oposición; porque al oírta no parece sino que están vinculadas la honradez y la moralidad en un corto número de personas. Suya es la pretensión indicada aquí bien claramente, puesto que se nos ha dicho que no habiéndose formado este Ministerio á gusto de la oposición, en vano gobernaremos con arreglo á las leyes, en vano haremos milagros, porque siempre se nos dirá que no podemos gobernar.

Yo bien sé, señores, que no se dice: á gusto nuestro. ¿Cómo se ha de decir esto? Pero se dice que yo no se forman con condiciones parlamentarias. Y ahora bien, señores: ¿qué culpa tiene el que es llamado á formar un Ministerio de que el Parlamento no esté abierto, y de que la causa que pueda hacer crear á su antecesor no sea una causa parlamentaria? Siempre que el nuevamente nombrado convoque las Cámaras y busque en ellas la mayoría parlamentaria, ¿será ó no un Ministerio parlamentario?

El origen no le gusta al Sr. General Concha. Indudablemente á todos nos habría gustado mas subir al poder impulsados por la mayoría de las Cámaras, contar desde luego con esa mayoría es mas cómodo, y es mucho mas expedito el camino. Pero ¿puede hacer mas un Ministerio que encuentra cerradas las Cortes que convocarlas y venir á saber si merece ó no su confianza? Me parece, señores, que esta es la cuestión.

Concluyo, pues, rogando otra vez al señor General Concha, que si su intención ha sido la que yo creo, tenga la bondad de manifestarlo así, puesto que, de seguridad, de sus palabras se sacarían consecuencias que no serían legítimas ni las que el mismo ha querido deducir.

El Sr. CONCHA (D. José): Me levanto, señores, para contestar á la pregunta que me ha hecho el señor Presidente del Consejo de Ministros. S. S. ha creído que, al decirle yo que después de no haber encontrado capitales para el camino de hierro del Norte se dió el decreto de 31 de Octubre, quería yo indicar que á haber encontrado esos capitales no se hubiera dado ese decreto. Señores; yo he comenzado diciendo que el Ministerio actual no está libre de la cuestión de ferro-carriles, porque esta no empieza para él desde que se formó este Ministerio, sino desde que tomó la cartera el Ministro de Fomento; y como este Sr. Ministro había dado un decreto por el cual se consideraban válidas y bien hechas las tales concesiones, hubiera obrado natural y lógicamente el Ministerio revalidando con arreglo á aquel decreto la concesión del camino del Norte, que es sobre la que versa la pregunta del Sr. Presidente del Consejo. Nunca hubiera yo creído que de otra manera se hubiera resuelto la cuestión del camino de hierro del Norte, aunque se presentasen capitalistas para concesiones de esta naturaleza; pero yo creo en un compromiso al Gobierno que admite en su seno á un Ministro que había dado aquel decreto, y debía suponer que le aprobaba todo el Ministerio.

Tengo también que hacerme cargo de otra cosa que ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Dice S. S. que la oposición no está contenta sino cuando forma á su gusto un Ministerio. Señores, he empezado por decir, que por mi parte y la de la oposición, estamos muy lejos de eso: que solo pretendemos para nuestro país un Gobierno que nos asegure la legalidad constitucional, que es el principio que queremos se respete, y la moralidad en la Administración. Que no quiero ningun Gobierno que no se forme con arreglo á las condiciones naturales en los países regidos constitucionalmente, condiciones que constituyen lo que se llama el artículo constitucional. Y declaro que así como hice la oposición á cinco Ministerios, estoy dispuesto á hacerla á cincuenta que vengan si no tuvieran las condiciones que yo creo que deben tener y que son necesarias en los países constitucionales; las de Gobiernos para el Parlamento y casi por el Parlamento, gobernando S. M. como gobierna constitucionalmente.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES, Ministro de Fomento: Tengo necesidad, señores, de rectificar un hecho. Y si no fuera tan imprescindible la necesidad de que yo explique este hecho al Senado, de seguro conociendo su impaciencia por que termine esta discusión, no me hubiera decidido á usar otra vez de la palabra. Pero importa al Senado que estos incidentes que se relacionan con la cuestión principal, queden desvanecidos, mucho mas cuando son de tan grave trascendencia como los que ha indicado el Sr. General Concha.

Desde luego, señores, si la posición difícil del Ministerio consistiera en que el Ministro de Fomento continuara en el puesto que ocupa, de la dificultad se saldría fácilmente hoy, y se hubiera salido aun antes de haberse formado el Ministerio. Estoy muy acostumbrado á dar todas cuantas pruebas he podido en favor de mi partido y de mi patria, para que me obstinara en seguir siendo Ministro si mi personalidad hubiera podido suscitar esa clase de dificultades. Pero hubiera yo entrado en el Ministerio ó no, habría sido la misma la conducta de ciertas personas, porque así lo han dicho muy claramente. Pero no es este el punto capital á que debo contestar y que tengo que explicar.

Ha dicho el Sr. General Concha que yo firmé el decreto de 7 de Agosto, y que fui llamado á aquel Ministerio para firmarlo, y que lo firmé á los pocos días de haber entrado á formar parte del Ministerio Lersundi. Esto es cierto, y así consta en la GACETA. Pero lo que no está en la GACETA, y sin embargo, señores, es tan cierto, que antes de haber entrado en ese Ministerio opinaba de la misma manera; que mucho antes de ser yo Ministro había manifestado terminantemente á todos que mi opinión sería siempre firmar el decreto que luego firmé. Cuando se puede hacer un cargo á un hombre político es cuando al subir al Ministerio abdica sus opiniones; pero no cuando va á firmar lo que él cree que debe hacerse. En el decreto de 7 de Agosto se ratifican completamente todas las concesiones. Y qué, ¿ese decreto no tiene mas que un solo artículo? Pues cuando ese decreto se discutía, como todos deseamos, entonces se verá que en dos ó tres de sus artículos se previene que el Ministro de Fomento propondrá al Consejo de Ministros en los casos graves las resoluciones parciales de cada uno de esos expedientes. Por consiguiente no hay contradicción ninguna entre firmar el decreto de 7 de Agosto, y haber firmado las resoluciones que han venido después en la GACETA.

Pero hay mas, y es que desde el principio de esta discusión se está repitiendo que la cuestión del camino del Norte es una cuestión excepcional, puesto que de ella se hace el caballo de batalla; y en este caso ¿qué tiene de particular que el Gobierno la haya mirado con

mas detenimiento, y en su resolución se haya atendido á lo propuesto por el Consejo Real? Pero se dice que en los casos sencillos nos hemos conformado con el dictamen del Consejo Real, y en los casos graves hemos prescindido de él. Esto no es exacto: los únicos casos graves que se han ocurrido son los del camino de Alar á Santander, el de Langreo y el del Norte, y todos tres se han resuelto con arreglo al parecer del Consejo Real.

Ha dicho el Sr. General Concha que uno de los motivos que moralmente le habían impulsado á hacer oposición era que uno de mis primeros actos en el Ministerio fué la separación de dos dignísimos funcionarios, los cuales combatian ciertas tendencias y opiniones. Fácil es comprender que no fué esta la causa de su separación, porque á pesar de sus opiniones, la cuestión de ferro-carriles se venia resolviendo en sentido contrario á lo que ha manifestado el Sr. Concha.

Siendo Director de obras públicas el Sr. General Hezeta, y de agricultura el Sr. Caveda, se han resuelto cuestiones de caminos de hierro en sentido contrario al que S. S. ha manifestado, y de poco ha servido para la cuestión el que estos funcionarios hayan sido separados de sus puestos. Esto sobre el fondo de la cuestión. En segundo lugar al Sr. Hezeta, cuyos títulos y cuyo mérito soy el primero en reconocer, se le dió la jubilación á instancia suya, y yo, comprendiendo que este activo empleado, á su edad y con largos años de servicio, no podía ocuparse de trabajos tan asiduos como los que su puesto exigía, no tuve inconveniente en acceder á su solicitud, y le reemplacé con un hombre, no solamente político, sino empleado dignísimo, hombre notable y entendido, y al Sr. Caveda se le trasladó al Consejo Real, ascendiéndole, porque á ese alto cuerpo van los Directores de Administración á continuar prestando sus servicios. ¿Y con quién reemplacé al Sr. Caveda? Con el Sr. Osés, funcionario probo, acreditado y celoso, y muy digno de ese puesto. Véase pues á qué quedan reducidos ciertos cargos cuando se tratan detalladamente.

Por último, el Sr. General Concha ha dicho que no se había encontrado dinero para el camino del Norte. S. S. puede ver en los expedientes que obran en el Congreso que se han cubierto 280,000 acciones de ese camino. (Un Sr. Senador: Nominales.) Contesto, señores, un hecho con otro hecho. La verdad es que la cuestión del camino del Norte no ha dejado de resolverse por falta de numerario, y cuando se habla de especulación y de inmoralidad se deben traer las pruebas, se deben presentar los hechos claros, y si esto no es posible, no debe hablarse vagamente para que el público se inficione con esa clase de oposiciones. Desde cuándo, señores, la especulación ha sido ilícita? ¿Desde cuándo la cuestión de ferro-carriles ha de dejar de ser cuestión de especulación? ¿Quién ha de entrar en esas empresas sino los especuladores? ¿No se dice que se necesitan capitales nacionales y extranjeros? ¿Pues quién los ha de traer sino los especuladores? La especulación, señores, en estos negocios no da de ser loable, y á esta clase de especulación deben algunos de los dignos individuos de esta Cámara su fortuna, sus puestos y su grandeza. Véase, pues, cómo no puede proibirse la especulación de una manera absoluta.

No quiero molestar mas la atención del Senado, porque conozco que se hallará muy fatigado: de todos modos, creo que quedan destruidos los argumentos del Sr. General Concha.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ros de Olano tiene la palabra. Ruego á S. S. se limite á rectificar. Yo deseo que los debates tengan la amplitud conveniente; pero la prudencia exige mantenerse dentro de los límites del reglamento.

El Sr. ROS DE OLANO: Voy simplemente á rectificar, sin embargo de que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha aludido tantas veces á las ideas que emití en mi discurso, ha aludido tantas veces á mi persona como hombre de partido, como militar y como particular, que cabía que yo me extendiera un poco mas de lo que corresponde á la rectificación ó á la alusión personal.

Sería también, señores, disculpable que yo hablase en el tono alto, altísimo, en que ha hablado S. S., y con la intención agresiva con que se nos ha dirigido. Para mí, sin embargo, el alto respeto que me inspira el Senado hará que nunca eleve mi voz mas allá de la conveniencia, ni agravié á nadie particular ni generalmente.

Ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que no es el agradecimiento propiedad de las oposiciones. ¿Cómo ha de serlo, señores, si el fundamento de las oposiciones racionales es la justicia? Y cuando la justicia cede á la generosidad, ¿es otra cosa que la injusticia? ¿Habrá nunca poderes constituidos si la justicia cede á la generosidad? ¿habría Senado? ¿habría Congreso? ¿habría autoridad, en una palabra? La oposición es la que busca la justicia, y no puede ser generosa: tiene ante todo que ser legal, y eso es lo que nosotros queremos ser, eso es lo que somos, y esta justicia es menester que se nos haga, la de nuestros sentimientos.

Que hemos tomado un asidero, un pretexto para una oposición injusta y apasionada. Esto es casi la repetición de lo primero, pues que dirigiéndose á mí, dijo S. S. estas palabras. ¿Puede llamarse asidero la exposición de mi discurso, cuando el fundamento era los textos de la Constitución? La cuestión verdaderamente, señores, es, yo lo diré, es que no hay cuestión. La cuestión está en que yo exponía un derecho de los tres altos poderes del Estado en sentido omnímodo, restringido en dos casos, en el uno preceptivamente para el Gobierno, y en el otro privativo, absoluto, para el Gobierno, para el Congreso y para el Senado. La cuestión está en que de las leyes prohibitivas no puede prescindirse, y el hecho es que el Gobierno prescindió de esta ley, y no hay ley prohibitiva de la cual se prescindía, no solo en España, sino en el mundo civilizado, que no tenga inmediatamente una sanción penal. ¿Es este el asidero, el pretexto para resucitar pasiones enconadas? En este terreno cuestionaba yo.

Dijo S. S. que yo le había dicho: si la oposición pierde, el Senado ha muerto; si gana, ha muerto el Gobierno. Así lo dije en efecto, en el sentido de que las leyes no se pueden infringir sin grave consecuencia; y existiendo una ley en un sentido terminante, genuino, del cual no puede salirse, la quebrantó el Gobierno: véase el art. 77 de la ley adicional de 19 de Julio de 1837; existe allí la prohibición, y es tan clara como el quinto mandamiento del Decálogo «no matarás.» Pues si así es, quien infringe una ley prohibitiva, terminante, ese no es justiciero, ese no hace justicia, no vive como legislador ni como poder. Esto es lo que he querido decir.

Cuando el Sr. Ministro de Marina tomó solo la parte de una frase que yo había proferido, tuve el honor de rectificar á S. S. Habló después el Sr. Ministro de Fomento, y sin embargo repitió lo que yo había recti-

ficado al Sr. Ministro de Marina. Faltaba el Sr. Presidente del Consejo, y sin embargo de que rectificó al Sr. Ministro de Marina, el Sr. Presidente del Consejo, el Sr. Ministro de Fomento y el de Marina han dicho una misma cosa. Yo creo, señores, que así como no hay nada mas horrible que un cuerpo mutilado, no hay nada tampoco mas horrible que una verdad destrozada, cuando se presenta mas que un miembro de esta verdad.

Yo no dije, señores, que esta cuestión era solo de alta etiqueta: dije, y fué en todo el cuerpo de mi discurso, que era cuestión de iniciativa; que podía ser un quebrantamiento de ley en nosotros el no salir á defenderla como lo había sido ya en el Ministerio; pero que á mas de esto, lejos de ser la cuestión batallona, que es tanto como decir cuestión vulgarota, era cuestión de etiqueta, de alta etiqueta.

Esto es lo que dije.
Tomando fundamento de aquí el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, dice que no siendo mas que cuestión de etiqueta, por qué nos hemos de parar en ella; y de aquí partió para establecer un ejemplo, y lo hizo diciendo que esto es tanto como si un individuo particular tuviese queja de otro por que no le hubiera devuelto una visita ó una tarjeta. Pues yo repliqué que es tanto como si un caballero recibiera un insulto de otro, y cuando fuera á pedir satisfacción al que se lo hizo, el agresor respondiera: venga V. conmigo á pisce; esto no es nada. No, señores, esto es un agravio á nosotros como Cuerpo, y es una infracción de la ley, y nosotros no podemos prescindir de la reivindicación del derecho establecido en el art. 7.º de la ley adicional, con lo cual el Senado recobra su autoridad, recobra su iniciativa.

Dice el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, voy á leer sus mismas palabras: «Todos los Gobiernos buscan en el Senado refugio y amparo.» Yo digo que no, pero que lo buscarán: el estado de Europa lo está indicando; lo buscarán, sí, porque en las Cámaras altas es donde está el valladar contra la invasión que está amenazando hoy; para eso procuramos ser fuertes con la justicia: hoy por la justicia del presente, mañana por la del porvenir.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Senador, ruego á V. S. que no discuta, pues está invadiendo el reglamento; puede continuar rectificando, y á su talento dejo distinguir si está ó no dentro de la cuestión.

El Sr. ROS DE OLANO: Siento mucho cansar al Senado.

El Sr. PRESIDENTE: No cansa V. S. al Senado, puede continuar citándose á lo que previene el reglamento.

El Sr. ROS DE OLANO: Entonces no rectifico mas.
El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra para una alusión personal el Sr. Victoria de Lecea, y dirá en qué consiste, puesto que no ha tomado parte en la discusión.

El Sr. VICTORIA DE LUCEA: Yo quisiera que mi amigo el Sr. Infante dijera si las palabras que pronunció ayer al final de su discurso, se referían á los concesionarios del camino de hierro del Norte.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. General Infante tiene la palabra.

El Sr. General INFANTE: Ahora sé que S. S. no está mezclado, no ha tenido parte en la primera concesión del camino de hierro del Norte; y cuando yo dije que solo se buscaban primas en los negocios de caminos de hierro, seguramente, y en esto puede estar tranquilo el señor Victoria, no aludí á S. S. ni á ninguno de los señores á quienes se hizo la primitiva concesión, porque aquellas dignísimas corporaciones y el Sr. Victoria dejaron de ser parte en la cuestión que se ha ventilado después.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo pasado las horas de reglamento, se suspende esta discusión que continuará pasado mañana.

El Sr. Conde de LUCENA: Que se pregunte si está suficientemente discutido el asunto. (Rumores en los bancos: murmullos en las tribunas.)

El Sr. PRESIDENTE (agitando fuertemente la campanilla): Está levantada la sesión.
Se levantó la sesión.
Eran las cinco.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesión del día 7 de Diciembre de 1853.
Abierta á las dos, y leída el acta de la anterior dice

El Sr. RIOS ROSAS: No he podido menos de sorprenderme al ver en el Diario de las sesiones incluido mi nombre en la lista remitida por el Gobierno, y comprensiva de los Diputados agraciados con empleos ó honores.

El Gobierno en el mes de Junio me nombró Consejero Real: antes y después de publicarse en la GACETA mi nombramiento renuncié este empleo; el Gobierno admitió la renuncia, y la GACETA publicó tambien el decreto en que me era admitida. Todos estos hechos son públicos y notorios, y por consiguiente es muy extraño que el Gobierno haya puesto mi nombre en esa lista, tanto mas, cuanto que no es lista de Diputados nombrados, sino de Diputados que han admitido empleos ó gracias.

Esto parece indicar que el Gobierno entiende el artículo constitucional, que con esa lista se pretende cumplir, de la manera que suelen entenderse otros muchos de la ley fundamental; en cuyo caso, para cuando se haga otra reforma, ese artículo podría redactarse diciendo: Los Diputados que rehusen del Gobierno ó Casa Real empleos, gracias ó condecoraciones, quedan sujetos á realce.

Desearia pues que el Sr. Presidente se sirviera disponer que no se incluyese mi nombre en la lista que ha de pasar á las secciones, porque yo no he recibido nada del Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa ha pasado á la comisión de casos de reelección la lista remitida por el Gobierno: la comisión tendrá presente la justa reclamación del Sr. Rios Rosas.

El Sr. RIOS ROSAS: Me parece que para cada uno de los casos se nombra una comisión, y por lo mismo pido que no se nombre respecto de mi persona.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo venido todos en una misma lista, una misma comisión entenderá en todos los casos, y esa comisión dirá que no está V. S. legítimamente incluido.

El Sr. HURTADO: Yo, señores, estaba ayer enfermo y no he podido enterarme de esa lista; pero al ver en los periódicos que estoy comprendido en ella, he venido al Congreso para saber qué gracia me había otorgado el Gobierno de S. M., y me he encontrado con que se me ha concedido con fecha 12 de Febrero, es decir, seis días después de hechas estas elecciones, la cruz sencilla de Carlos III. Yo declaro, señores, que no he tenido noticia ninguna extraordinaria de esta gracia; y como tampoco he recibido el oficio de concesión, no he

podido renunciarla. Me creo por tanto indebidamente incluido en esa lista, y pido que se me excluya. Yo, no solamente no he solicitado gracia ninguna del Gobierno, sino que antes de nombrarse este Congreso, es decir, cuando podía obtenerse libremente, porque no era Diputado, renuncié en el acto una que se me concedió.

El Sr. PRESIDENTE: Me parece que bastará la manifestación del Sr. Diputado para que conste que S. S. ignoraba la concesión que le había hecho el Gobierno.

El Sr. RODA (D. Simon): Siento que el estado de mi salud no me permitiera asistir ayer a la sesión para haberme adherido a la proposición del Sr. Lujan, y haberle dado las gracias por la reclamación que solicitaba se hiciera al Gobierno para que remitiese un expediente sobre corta de maderas en un pueblo de la provincia de Zaragoza.

El Sr. LUJAN: No me equivocaba yo al decir ayer que esperaba de la caballerosidad del Sr. Roda que se uniría a mí para pedir ese expediente.

El Sr. RODA (D. Simon): Pero que no sea este motivo para que se detenga la discusión de las actas de Zaragoza, que han estado ya tres veces sobre la mesa, y tres veces se han retirado para pedir expedientes.

Sin mas discusión queda aprobada el acta.

DESAPACHO.

Se da cuenta de que la comisión nombrada para la autorización relativa a los procedimientos civiles, ha elegido presidente al Sr. Madoz, y secretario al Sr. Vazquez Curiel.

Se manda pasar a la comisión de actas una comunicación del Sr. Suarez Inclan, con la que acompaña el expediente gubernativo instruido en la alcaldía de Santa Eulalia de Osos, provincia de Oviedo, para justificar las causas por las cuales no hubo elección en el distrito de la Vega de Rivadeo durante los días 4 y 5 de Febrero del corriente año.

Pasan a la misma comisión tres exposiciones relativas al acta electoral del distrito de la Vega de Rivadeo.

El Congreso recibe con aprecio un ejemplar del discurso de inauguración de la cátedra de laquigrafía que remite su autor D. Francisco de Paula Madrazo.

Se manda pasar a la comisión de presupuestos una exposición de la viuda e hijos de D. José Félix Palacios en solicitud de que el Congreso, al examinar los de 1854, se sirva acordar alguna cantidad para suscripciones en la Biblioteca religiosa por cuenta de atrasos del clero.

Leída una comunicación del Sr. D. Jacinto Félix Domenech, en que participa que había jurado y tomado asiento en el Senado, se acuerda ponerlo en conocimiento del Gobierno para los efectos consiguientes.

Proposición de ley del Sr. Borrego sobre imprenta.

Se lee esta proposición, y en su apoyo expone

El Sr. BORREGO: La proposición que acaba de oír el Congreso fue presentada por mí en una de las últimas sesiones, ignorando que al comenzar esta legislatura, el Sr. Marqués de Pidal había presentado un proyecto de ley casi idéntico, porque tenía igualmente por objeto someter a la imprenta al decreto de 10 de Abril de 1844, hasta que se publicase una ley hecha en Cortes sobre esta materia. Sabida esta circunstancia he creído que no debía ponerme en competencia con una persona como S. S., que tiene mas probabilidades que yo de hacer admitir su proyecto de ley por el Congreso.

Dire sin embargo cuatro palabras sobre el pensamiento que me hace comun con el Sr. Marqués de Pidal. En la legislatura de 1851 presenté un proyecto de ley sobre libertad de imprenta, proponiendo en el primer artículo que mientras se aprobaba el que se hallaba pendiente de discusión en el Congreso, se diera el carácter de ley al decreto de 1844. En el segundo artículo sancionaba el hecho de la supresión del jurado, no porque estuviera en mis principios, sino porque tratándose de obtener alguna cosa de adversarios de la prensa, creía que sería este el medio de parar un tanto los golpes que contra ella se asestaban. En el tercer artículo proponía que los Jueces ordinarios encargados de componer el Tribunal de imprenta, mientras ejerciesen este cometido, fueran inamovibles.

Aquella legislatura se cerró sin que el Congreso pudiera resolver nada sobre este proyecto; lo mismo sucedió en la siguiente, y lo mismo me temo que suceda en la actual con el del Sr. Marqués de Pidal: yo sin embargo no cesaré de presentar en cada legislatura una proposición sobre esta materia, hasta que la imprenta tenga una ley que le ofrezca garantías. Por ahora, habiéndose adelantado el Sr. Marqués de Pidal a presentar su proyecto, que sin duda tendrá mas acogida, yo retiré el mio. Solamente dire para concluir que si continúa el estado actual de la imprenta, el único remedio que encuentro eficaz para sacarla de él, es que el Congreso declare sin valor legal todos los decretos que sobre esta materia, y conteniendo disposiciones legislativas, se han dado sin el concurso de los poderes constitucionales.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada la proposición del Sr. Borrego.

Proyecto de pensión a los hermanos del Coronel Trabado.

Leído el dictamen de la comisión, y habiendo renunciado la palabra el Sr. Maestre, que la tenía pedida en contra, se aprueba sin discusión este proyecto.

ORDEN DEL DIA.

Se aprueba sin discusión el dictamen de la comisión de actas en que se propone la admisión del Sr. Fernandez Villaverde, el cual, acto continuo, jura y toma asiento.

Actas de Calatayud.

Leído el dictamen de la comisión en que se propone la anulación de estas actas, dice

El Sr. LATORRE: No me levanto a pedir la aprobación de esta acta. Pues que la comisión considera que el título con que yo venía a sentarme en estos bancos se halla íntimamente enlazado con hechos y circunstancias que la hacen viciosa y nula, lejos de resentirse de su fallo, le doy las mas expresivas gracias.

Pero, señores, no olvido lo que ha sucedido aquí siempre con las actas de Calatayud: en todas las legislaturas ha habido protestas acerca de ellas; se han suscitado reclamaciones, se han citado hechos graves. Sin embargo, el Congreso las ha aprobado; la comisión de actas ha propuesto su aprobación en todos los casos.

Solamente esta vez la comisión ha abandonado las huellas de sus predecessors. Esta diferencia la atribuyo a que en esas elecciones anteriores se han llevado presos a Zaragoza a los que pretendían hacer informaciones, y ahora los mismos agentes de mi adversario han obtenido los mejores empleos del país.

El hecho principal de estas actas es la medida adoptada por el Gobernador de Zaragoza para que se presentasen en Madrid los Sres. Ribó y Bosque, alegando por pretexto la necesidad de mantener el orden público.

No entraré, señores, a discutir la legalidad ó ilegalidad de este acto del Gobernador; no diré si tuvo ó no facultades para adoptar la medida que tomó; lo que sostengo es que aquella medida, lejos de influir en la validez del acta, dió mayor fuerza y prestigio a los señores Bosque y Ribó; porque apenas llegaron a Madrid, el Ministro de la Gobernación se apresuró a desaprobarla, la prensa de todos los colores hizo lo mismo, los Sres. Bosque y Ribó fueron puestos en libertad a los cuatro días, y seis días antes de la elección se hallaban ya en el distrito. De manera que la suposición de que las ilegalidades del Gobernador de Zaragoza pudieran servirle de apoyo, queda desvirtuada con decir que los electores supieron antes de la elección que la Autoridad había quedado hasta cierto punto desprestigiada, y aun estaban próximas a ser separadas del mando como lo fueron.

Ahora bien: porque se creyera que iba a estallar en Calatayud una segunda sublevación; porque el Gobernador para evitarla juzgase oportuno enviar a Madrid a los Sres. Bosque y Ribó, ¿ha de recaer el castigo sobre los electores de Calatayud? ¿Han de verse estos precisados a pasar por las agitaciones de una nueva lucha electoral? Si no había de bastar el ningún perjuicio irrogado a aquellos señores; si tampoco había de ser bastante la mayoría que tuve a mi favor; si el hecho de la prisión de los Sres. Bosque y Ribó invalidaba las actas, ¿por qué el Gobierno no dió un decreto suspendiendo, aplazando las elecciones de Calatayud?

Aparte de esto no resulta del acta que fuese conducido a Zaragoza mas elector que D. Lucas Roldan; conducción dispuesta por el Gobernador en virtud de quejas del Alcalde de Sestriga contra aquel porque llevaba 45 días negándose a comparecer ante la Autoridad. A su llegada a la capital se le sujetó a un procedimiento sobre malversación de caudales públicos; hoy es Administrador de Rentas de Calatayud; lo que prueba que hoy día en España, por los caminos mas singulares y opuestos, se llega al poder y a la fortuna.

Se dirige tambien un cargo contra estas actas por la visita del Gobernador a los pueblos de la provincia. Este es un cargo que se ha hecho aquí con frecuencia, y que siempre se ha contestado victoriosamente; pues no porque coincidan estas visitas con las elecciones, siempre se han de invalidar las actas. Pero hay mas: la mayor parte de las personas a quienes llamó el Gobernador durante esas visitas no se presentaron hasta después de las elecciones, y reconvenidos por su morosidad, dijeron que no se habían presentado porque habían ido a usar del derecho electoral. Véase como la visita del Gobernador no pudo influir en la elección.

Seria para mí doloroso que se considerasen inspiradas por un interés puramente personal las primeras palabras que he pronunciado ante mi país. Por mi interés solamente no habría venido a defender el acta de Calatayud; pero al ver al Gobernador procesado, separados de sus destinos a otros electores, yo, causa involuntaria de estas desgracias, he creído que mi puesto estaba aquí, y que debía presentarme a sostener la legalidad de los votos dados por los que me han hecho la honra de nombrarme.

El Sr. RIBO: Señores, el distrito de Calatayud se hallaba decidido casi en masa a votar al Sr. Bosque en estas elecciones; pero el Gobernador de Zaragoza, que patrocinaba la candidatura contraria, viéndose que legalmente no podía hacerla triunfar, trató de apelar a medidas extralegales. Empezó enviando un Oficial del Gobierno político y un perito agrónomo a la sección de Villaroya, el cual convocó a los electores bajo la multa de 4 duros para recomendarles la candidatura del Sr. Latorre, mientras que el Comisario de policía se dejaba decir que en caso necesario, del primer salto mandaría al Alcalde a Cadiz, y del segundo mucho mas allá. A los pocos días se destituyó a aquel Alcalde, nombrándose en su lugar otro favorable a la candidatura del Sr. Latorre; y a D. Lucas Roldan, elector influyente, se le llevó preso a Zaragoza para exigirle la responsabilidad de no sé qué cuentas, responsabilidad que no podía exigírsele porque jamás ha sido concejal, y la prueba de que no eran las cuentas el origen de su llamamiento es que habiéndosele dicho que el Gobernador tenía que comunicarle una orden, todavía ignora el Sr. Roldan cuál es esa orden. Quizás se aguardará a dársele cuando lleguen otras elecciones.

No contento con esto el Gobernador, envió al mismo tiempo al Comisario de policía, dándole al mismo tiempo el cargo extraño de Inspector de vigilancia, el cual llamó a su casa a los electores, y recomendándoles la candidatura del Gobierno, añadió, que a quien no le votase le costaría de 300 a 400 duros. Así aparece justificado de la información presentada aquí, y justificado está tambien por las copias de los oficios de las Autoridades otro hecho muy importante, y es que no fué llamada a Zaragoza una persona sola, como ha dicho el Sr. Latorre, sino que fueron llamadas 37.

Pero como todavía la mayoría del distrito se hallase decidida a votar al Sr. Bosque, el Gobernador de la provincia resolvió presentarse en él, y lo recorrió en efecto, dictando sobre todo en el pueblo de Moros, donde vive el elector D. Gaspar Soriano, defensor de la candidatura del Sr. Bosque; medidas sobre las cuales debo ahora echar un velo, porque son tan graves, que no dudo se tratará de ellas en el lugar correspondiente. Únicamente dire que dió orden al Ayuntamiento para que reuniera a los electores y los invitara a votar por el Sr. Latorre; que habiéndose negado el Ayuntamiento a ello, llamó a Zaragoza a los 41 mas influyentes, y allí los detuvo hasta la víspera de la elección; que habiendo estos electores ido a votar después a su sección, los volvió a prender, y los condujo otra vez a Zaragoza, concediéndoles la libertad al cabo de tres días, previo el pago de 2500 rs. de multa.

En Villaroya, el mismo Gobernador llamó a los electores a su casa, exigiéndoles que dijeran por quién iban a votar, haciendo apuntar los nombres de los que manifestaban que votarían por el Sr. Bosque, y diciéndoles que les costaría caro. Desde allí pasó a otros pueblos, y en ellos se repitieron escenas semejantes.

Ha emitido el Sr. Latorre la peregrina idea de que nuestra prisión favoreció la candidatura del Sr. Bosque. Así hubiera sucedido si a la vez que se nos puso en libertad se hubiera separado al Gobernador, y se hubiera mandado retirar del distrito la multitud de empleados que trabajaban por S. S.; pero no pudo producir este efecto, porque ni se separó al Gobernador, ni se retiraron aquellos empleados; y no habiendo llegado nosotros a Calatayud hasta el 2 de Febrero, no pudiéramos ser orrer antes de la elección mas que cuatro pueblos. Así es que dió principio la elección con esta desventaja de nuestra parte, y además estando fuera el Alcalde, el diputado provincial Sr. Soriano y doce electores de los mas influyentes.

En cuanto al Corregidor, no presidió la mesa, sin duda porque su presencia era mas necesaria fuera de allí para intimidar a los electores. Así es que le vemos salir a los caminos a recibirlos, encerrarlos en las casas

primero, conducirlos después al salon de elecciones, alinearlos con el baston como si fueran reclutas, y observarlos muy de cerca hasta hacerles poner las papeletas en la urna. Esto ha pasado en Calatayud; y mientras tanto en Villaroya se situaba dentro del local el Comisario de vigilancia de Zaragoza, y tomaba parte en cuantas discusiones se promovían.

A pesar de todo, el Sr. Latorre tuvo 234 votos, y el Sr. Bosque 206; lo que prueba que habría triunfado si no se hubiesen contenido tantos desafueros. Creo por lo tanto que el Congreso se servirá condenarlos unánimemente aprobando el dictamen de la comisión.

Después de rectificar varios hechos el Sr. Latorre, dijo

El Sr. RODA (D. Simon): El Gobernador de Zaragoza ha sido presentado unas veces como el látigo en la mano infundiendo terror y otras como Autoridad tan débil que nadie le obedecía; yo me prometo demostrar al Congreso que no ha sido ni una cosa ni otra.

La provincia de Zaragoza tiene nueve distritos, y en ninguno se han quejado de violencias ó ilegalidades mas que en el de Calatayud. ¿Qué género de molestias ha sufrido el candidato por la Almunia, Sr. Borrego? ¿Qué género de extorsiones han padecido el Sr. Alonso Perez por Caspe, ni el Sr. Olózaga por Zaragoza?

El Congreso sabe que en Calatayud se han presentado los dos últimos ejemplos de insurrección que ha lamentado España: el Gobierno tenía fija la vista en ese distrito, y no era posible que con estos antecedentes dejase de vigilarlo el Gobierno de la provincia. Los señores Ribó y Bosque entraron en el casino de Calatayud, y tal vez ignorando que el reglamento de esta reunión prohibe absolutamente hablar de materias políticas, se expresaron en los términos mas alarmantes, tanto que uno de los socios reclamó por escrito ante la Junta directiva que se pusiese en vigor el artículo del reglamento infringido por los Sres. Ribó y Bosque.

El papel en que se hizo esta reclamación se perdió; y no teniendo el Gobernador otro documento para llevar a los tribunales a aquellos señores, hubo de adoptar la determinación de remitir a disposición del Gobierno las dos personas que habían producido la alarma.

Resulta pues: primero, que la conducta del Gobernador en nada afectó a las elecciones; segundo, que no atropelló a esas personas por su capricho.

En cuanto a la visita administrativa, es de advertir que empezó a girarse en Agosto, y por consiguiente que tampoco tenía relacion con las elecciones.

Se ha dicho que el Gobernador llamó a los electores uno a uno y los preguntó por quién iban a votar; pero el Congreso se convencerá de la inexactitud de esta aseerion si tiene presente cuán imposible es que una persona regular de alguna práctica en estos cargos, se conduzca del modo que se supone que yo lo he hecho.

Respecto del Diputado provincial D. Gaspar Soriano fué llamado a la capital, no con motivo de las elecciones, sino porque tenía una casa arruinada hacia años, junto a la cual se había formado un hoyo muy profundo; y respecto a las pruebas y justificaciones que se presentan en apoyo de esas supuestas ilegalidades, un candidato que gozando tan buena renta como el Sr. Ribó, se apodera de todas las dependencias del distrito, sabe bien cómo se forman esos expedientes. Por estas razones creo que el Congreso no debe aprobar el dictamen de la comisión.

El Sr. ALONSO PEREZ: El Sr. Roda ha querido colocar en malísima situación al Gobernador de Zaragoza con hacer alusión a mi persona. Yo que no habría hablado en esta cuestión a no haber sido provocado, ahora que me veo excitado a ello, debo decir, que la misma conducta que observó el Gobernador de Zaragoza en Calatayud, vino a observar en Caspe, aunque con distinto resultado. El Gobernador de Zaragoza hizo marchar a la capital a todos los electores de Caspe que habían sido individuos de Ayuntamiento desde el año 46 al 53, marcándoles la ruta en el pasaporte, y prohibiéndoles pasar por las cabezas de sección donde se verificaban las elecciones.

El Sr. RODA (D. Simon): Vuelvo a repetir que el Sr. Alonso Perez no ha experimentado por mi causa ninguna extorsión personal, y si llamó a los individuos que habían sido de Ayuntamiento en Caspe, fué para que respondiesen de la falta de libros y papeles oficiales que se notó en Caspe como en otros pueblos al tiempo de hacer la visita.

El Sr. HERNANDEZ ARIZA: El Sr. Roda ha defendido su administración, y como este negocio está *sub judice*, la comisión se abstiene de entrar en él; pero no puede prescindir de hacerse cargo de algunas indicaciones del Sr. Latorre. Ha dicho S. S. que la comisión ha estado inconsiderada porque va a exponer al distrito de Calatayud a las agitaciones de una nueva lucha electoral; y por otra parte ha pedido al Congreso que apruebe el dictamen de la comisión. ¿Por qué esta contradicción? ¿En qué ha ofendido la comisión al Sr. Latorre, cuyas brillantes cualidades reconoce? Nosotros no hemos consignado en el dictamen nada que pueda ofender a S. S., inoente como está de los hechos que han ocurrido en el distrito de Calatayud.

La comisión se ha limitado a exponer esos hechos sencillamente, porque, señores, ¿qué sería de la libertad, qué del Gobierno representativo el día en que se sancionara el precedente de que un Gobernador pudiera prender a los candidatos que se presentasen en su distrito, ó a los que hablasen de política en los casinos? ¿Pues de qué se ha de hablar en tiempo de elecciones sino de política?

Hay además de este hecho, que por sí solo basta para anular una elección, otro grupo de hechos, que son los que se han dado en titular *llamamientos*. ¿Qué es esto de llamamientos, señores? No lo encuentro explicado en ningún Diccionario político ni administrativo. ¿Qué Autoridad tiene derecho, sin que preceda el correspondiente sumario, para arrancar a un ciudadano de su domicilio, especialmente si está empleado en el trabajo, que es tambien una propiedad sagrada? Tantos abusos se están cometiendo en esta materia, que ya nada nos causa impresión; y lo notable es que el celo de las Autoridades por hacer entrar en orden a los Ayuntamientos comienza siempre en época de elecciones. Si algunos electores [y lo digo aquí en alta voz para que se sepa en todos los distritos de España]; si algunos electores votaron antes de obedecer al Sr. Roda, hicieron bien y estuvieron en su derecho. Ha llegado el momento de que se persuada la nación de que los Diputados de esta antigua mayoría desean un régimen económico y político bien ordenado y de buena fé practicado.

No quiero abusar mas de la atención del Congreso. El Sr. LATORRE: La misma benevolencia con que me ha tratado el Sr. Ariza me mueve a decir algunas palabras a la comisión. Una queja tengo sobre todo de ella, y es que mostrándose tan severa en los hechos que aparecen contrarios al candidato vencedor, no se haya hecho cargo de otros que resultan comprobados, y que eran dignos de censura. La comisión se ha desalentado ante las com-

plicaciones y anomalías que ofrecía el expediente, y no se ha penetrado de que yo he vencido, no por las medidas del Gobernador, sino a pesar de las medidas del Gobernador y por el espíritu de los electores, que si me honraron con su confianza fué porque sabían muy bien que yo no venia a este sitio a enriquecerme con la política, sino movido del honroso deseo de conquistar, en fuerza de laboriosidad y desinterés, la estimación de mi país, noble estímulo que no se ha extinguido en todas las almas, y que un hombre de recta intención podrá alegar en todo tiempo con orgullo para justificar ante la patria sus impaciencias y sus errores.

El Sr. HERNANDEZ ARIZA: La comisión debe decir que ha estudiado detenidamente este expediente y analizado todos los hechos que de él resultan. Por lo demás respeto los motivos que el Sr. Latorre tiene para querer ocupar estos escaños; pero S. S. debe respetar los de otros. Tampoco yo debo nada a la política.

El Sr. RODA (D. Simon): Si el Sr. Ariza hubiera pisado las gradas de la gobernación ejecutiva, hallaría que son muy justificables muchas cosas para las cuales S. S. no encuentra ahora justificación.

Muchos Sres. Diputados: A votar, a votar.

Puesto a votación el dictamen de la comisión, después de declarar el punto suficientemente discutido, es aprobado.

Se lee y queda sobre la mesa un dictamen de la mayoría de la comisión de actas anulando la del distrito de Allariz, provincia de Orense, y un voto particular de los Sres. Valero y Marqués de los Salados pidiendo su aprobación, y que se admita a tomar asiento al señor Conde de Girconde.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para pasado mañana: los dictámenes pendientes de la comisión de actas. Se levanta la sesión.

Eran las seis.

GACETILLA DE TEATROS.

TEATRO REAL.—Anoche alcanzó un nuevo triunfo Varesi cantando *Maria di Rohan*, ópera en que dejó tan grandes y sensibles recuerdos Ronconi. Sin embargo, estos en nada perjudicaron al eminente artista que le reemplaza, y al cual tributó el público aplausos y ovaciones, así en la aria del tercer acto como en el duó siguiente. Terminada la representación fueron llamados la Basseggio, Malvezzi y Varesi a recibir el justo premio de sus esfuerzos.

La ópera se ha puesto en escena con esmero y propiedad, estrenando todos trajes ricos y elegantes.—El teatro estuvo enteramente lleno de una concurrencia brillante.—Un día de estos se cantará *Roberto el diablo*.

En el teatro del Principe se ha representado anoche por primera vez la tragedia del Sr. Tamayo, titulada *Virginia*. El éxito de esta obra ha sido uno de los mayores que hemos visto hasta el día. El público entusiasmado llamó al autor á los finales de los actos 2.º, 3.º y 5.º, y a los actores á la conclusión de la obra. Los honores de la función fueron para la Teodora Lamadrid, que consiguió arrebatarse en el papel de Virginia. Preciso es confesar que estuvo inimitable.

La obra se ha puesto en escena con la mejor desconocida hasta ahora, y ensayada con una maestría y el tino que sabe hacerlos el Sr. Arjona. Por el efecto general de la obra aseguramos al coliseo del Principe que le dará muchísimas entradas.

Tambien se ha puesto anoche en escena en el teatro de la Cruz el antiguo drama *Los perros del monte de San Bernardo*. Las decoraciones son de muy buen efecto; y aunque repetidas veces pidió el público se presentase el pintor Sr. Lucini, esta no se hallaba en el teatro.

Como de costumbre, se esmeraron los actores por complacer á la concurrencia, que llenaba todas las localidades del coliseo.

BOLSA DE MADRID.

Colización del día 7 de Diciembre de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 400 consolidado, 43 1/8.

Idem diferido, 22 5/16.

Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 45.

De 20,000 abajo, 49.

Idem convertibles a 3 por 100, 29 1/2.

Amortizable de primera en nuevos títulos, 8 5/8.

Idem de segunda, 4 3/4.

Intereses del 5 por 400 negociables, 2 1/2.

Acciones del Banco español de San Fernando, 104 1/2 d.

Material del Tesoro, preferente, 53.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Maria di Rohan*, ópera seria en tres actos.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—*La chosa de Tom*, drama en seis cuadros.—La jota valenciana, baile.

A las ocho y media de la noche.—*Los perros del monte de San Bernardo*, drama de grande espectáculo en cinco actos, para lo cual se han hecho todas las decoraciones y vestuario.—El gitano y las majas, baile.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las cuatro y media de la tarde.—*Noche toledana!* comedia en tres actos.—Paso español, baile.—*La comedia de Maravillas*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonia*.—*La hija de las flores*, comedia en tres actos y en verso.—La tertulia, baile compuesto por el Sr. Ruiz.—*Un tigre de Bengala*, pieza en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde.—*La urraca ladrona*, drama en cuatro actos.—Baile.—*Las citas a media noche*.

A las ocho y media de la noche.—El mismo drama de la tarde.—Baile.—*Quien á cuchillo mata...*, comedia en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO. (Compañía francesa.) A las ocho de la noche.—*Un monsieur et une dame*, vaudeville en un acto.—*Le bourgeois des crimes*, comedia vaudeville en tres actos y un prólogo.

TEATRO DE CICO. A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonia*.—*La cisterna encantada*.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonia*.—*Buenas noches*, Sr. D. Simon, zarzuela en un acto.—*Coro de alguaciles de D. Simplicio Bobadilla*.—Baile.—*Coro de viejas y alguaciles de La espada de Bernardo*.—*El Marqués de Caravaca*.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.